



Gobierno del Estado de Coahuila  
Secretaría de Finanzas  
Dirección General de Fiscalización

Subsecretaría de Ingresos  
Dirección General de Fiscalización  
Subdirección de Fiscalización de Torreón

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Torreón, Coah., a 30 de enero de 2009.

ROBERTO REZA VALDEZ  
Lerdo de Tejada Oriente No. 1548  
Torreón, Coahuila  
C.P. 27000

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 párrafos primer, octavo y décimo primer de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA primer párrafo fracciones I y II, TERCERA, CUARTA primer y último párrafos, OCTAVA primer párrafo fracción I incisos a), b) y d), NOVENA primer párrafo, cuarto párrafo fracción I inciso a), y DÉCIMA fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de febrero de 2007; así como en los artículos 33 Primer Párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracciones II y III, y 50 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo Fracción III, 26 primer párrafo Fracciones III, IV, V, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los artículos 1, 2 primer párrafo Fracción I, 3 primer párrafo fracción I, punto 3, 18 párrafo primero y segundo, 19 primer párrafo fracción XI, 28 primer párrafo fracciones IV, XI, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX y XLII y penúltimo párrafo, 29 primer párrafo Fracción III, 30 primer párrafo fracciones VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, segundo, tercero y quinto párrafos, y 57 primer párrafo fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de Junio de 2006; así como en los artículos 38, 42 primer párrafo fracciones II y III, 50, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción III, del propio Código Fiscal de la Federación; procede a determinar el crédito fiscal como sujeto directo en materia de las contribuciones federales Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor en materia de la contribución federal Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas, derivado de la Orden de Visita Domiciliaria Número VRF0502012/07, contenida en el Oficio número 219/2007 de fecha 29 de Octubre de 2007, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, y notificada legalmente previo citatorio de fecha 31 de octubre de 2007, debido a que el Contribuyente visitado no atendió el citatorio de espera ya mencionado, al C. FRANCISCO JAVIER LECHUGA RODRÍGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y con cargo de Contador del Contribuyente visitado, el día 01 de noviembre de 2007, según consta en Acta Parcial de inicio levantada en misma fecha a folios del THI-201/2007 al THI-204/2007, la cual forma parte integrante del expediente que obra en poder de esta Secretaría.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO 219/2007

.....2



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 2

Siendo las 16:57 horas del día 31 de Octubre de 2007, la C. YURIDIA NOEMÍ ESPINOSA CHAVARRIA, visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio de Lerdo de Tejada Oriente No. 1548 de ésta ciudad, cerciorándose que los datos externos del citado domicilio corresponden a los consignados en el oficio numero 219/2007 de fecha 29 de octubre de 2007, comprobando que corresponden al domicilio fiscal del contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ, toda vez que dicho domicilio es un Inmueble tipo bodega pintado de color beige con franja verde, con puerta principal de cristal; y en virtud de que así lo manifestó la C. EVA MEJÍA GÓMEZ, en su carácter de Recepcionista, quien no se identificó, y su descripción física fue la siguiente: tez morena clara; estatura aproximada de 1.56 metros; cabello castaño; edad 27 años; quien dijo tener su domicilio en Cerrada Herreros número 81, Colonia Alamedas de ésta ciudad. Hecho lo cual, el C. visitador requirió la presencia del contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ, y al no encontrarse en el domicilio fiscal, por el dicho de quien dijo llamarse C. EVA MEJÍA GÓMEZ, quien dijo ser Recepcionista y quien no se identificó, razón por la cual, el C. visitador procedió a dejar citatorio número FIS1VC-124/2007 de fecha 31 de Octubre de 2007, para que por su conducto, hiciera del conocimiento del Contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ, de que estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 01 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas, para notificar la orden de visita domiciliaria número VRF0502012/07, contenida en el oficio número 219/2007, de fecha 29 de octubre de 2007, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 01 de noviembre de 2007, los C.C. YURIDIA NOEMÍ ESPINOSA CHAVARRIA y MARÍA RICARDA ELBA CRUZ CASTAÑEDA, visitadores adscritos a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyeron legalmente en Lerdo de Tejada Oriente No. 1548 de ésta ciudad, domicilio fiscal que ocupa ROBERTO REZA VALDEZ, Contribuyente Visitado, con el objeto de notificar la Orden de Visita Domiciliaria número VRF0502012/07, contenida en el oficio número 219/2007, de fecha 29 de octubre de 2007, girada y firmada por el DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, al contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ, relativa al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas, e iniciar la revisión ahí ordenada, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto como sujeto directo en materia de las contribuciones federales Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor en materia de la contribución federal Impuesto Sobre la Renta; para tal efecto fue requerida la presencia física del Contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ, y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio número FIS1VC-124/2007 de fecha 31 de Octubre de 2007 antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en el lugar de los hechos, apersonándose el C. FRANCISCO JAVIER LECHUGA RODRÍGUEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser contador del contribuyente visitado sin acreditarlo, de 72 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de Estado Civil casado, con domicilio en AV. HIDALGO NÚMERO 45 OTE. CENTRO, en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, quien a petición de los Visitadores se identificó con Licencia de conducir tipo A chofer, con fecha de expedición 28 de marzo de 2007, válida hasta el 28 de marzo de 2009, número de licencia 0046-005506, expedida por el Estado de Coahuila, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, mismo que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió de conformidad a su portador. Hecho lo anterior, los C.C. visitadores notificaron la Orden de Visita Domiciliaria número VRF0502012/07, con firma autógrafa del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibi Original del presente oficio y un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado. Y el decreto por el que se expide la Ley Federal de los derechos del contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio 2005, y ante mí se identificaron los visitadores con sus constancias de identificación oficial vigente. (10:05 Hrs., 01 Noviembre 2007)", su nombre y firma en una copia de la Orden de Visita.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 3

Se hace constar que los C.C. visitantes YURIDIA NOEMÍ ESPINOSA CHAVARRIA y MARÍA RICARDA ELBA CRUZ CASTAÑEDA, se identificaron ante el C. FRANCISCO JAVIER LECHUGA RODRÍGUEZ con sus constancias de identificación vigentes, con número DGOD-0330/2007 y DGOD-0329/2007 respectivamente, ambas de fecha 19 de junio de 2007, con vigencia al 31 de diciembre de 2007, expedidas y firmadas autógrafamente por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza. Hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de inicio de fecha 01 de noviembre de 2007 levantada a folios del THI-201/2007 al THI-204/2007.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

En virtud de que ROBERTO REZA VALDEZ no exhibió los libros y registros contables que forman parte de su contabilidad, los cuales fueron solicitados para que fueran puestos a disposición del personal autorizado al inicio de las facultades de comprobación mediante la notificación del oficio número 219/2007 de fecha 29 de Octubre de 2007, así como las declaraciones presentadas correspondientes al periodo revisado, según consta en Acta Parcial de inicio de fecha 01 de noviembre de 2007 levantada a folios del THI-201/2007 al THI-204/2007, esta Secretaría de Finanzas giró el oficio de solicitud de información y documentación número FIS1V-052/2007 de fecha 05 de Noviembre de 2007, por lo que, siendo las 17:00 horas del día 29 de noviembre de 2007, la C. YURIDIA NOEMÍ ESPINOSA CHAVARRIA, visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en Lerdo de Tejada Oriente No. 1548 de ésta ciudad, cerciorándose que los datos externos del citado domicilio corresponden a los consignados en el oficio FIS1V-052/2007 de fecha 05 de Noviembre de 2007, comprobando que corresponden al domicilio fiscal del contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ, toda vez que dicho domicilio es un Inmueble tipo bodega pintado de color beige con franja verde, con puerta principal de cristal; y en virtud de que así lo manifestó el C. FRANCISCO JAVIER LECHUGA RODRÍGUEZ, en su carácter de tercero y Contador del contribuyente visitado sin acreditarlo, quien se identificó con Licencia de conducir tipo A chofer, con fecha de expedición 28 de marzo de 2007, válida hasta el 28 de marzo de 2009, número de licencia 0046-005506, expedida por el Estado de Coahuila, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, y haber contestado ésta última que el domicilio es el correcto, hecho lo cual, fue requerida la presencia del contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ, siendo que el C. FRANCISCO JAVIER LECHUGA RODRÍGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y contador del contribuyente visitado, mismo que se identificó con Licencia de conducir tipo A chofer, con fecha de expedición 28 de marzo de 2007, válida hasta el 28 de marzo de 2009, número de licencia 0046-005506, expedida por el Estado de Coahuila, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el contribuyente Visitado, no se encontraba en el citado domicilio, razón por la cual el C. Visitador procedió a dejar citatorio número FIS1VC-135/2007 de fecha 29 de Noviembre de 2007, para que por su conducto, hiciera del conocimiento del contribuyente, de que estuviera presente, en el domicilio antes indicado el día 30 de noviembre de 2007 a las 11:00 horas, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número FIS1V-052/2007 de fecha 05 de Noviembre de 2007, en el que se le solicita información y documentación al contribuyente visitado, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior en relación a la Visita Domiciliaria que se le practicó al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número VRF0502012/07, contenida en el Oficio número 219/2007, de fecha 29 de Octubre de 2007, emitida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: VRF02012-07-01-003/09

Exp.: REVR650408QU6

RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 4

Ahora bien, siendo las 11:00 horas del día 30 de noviembre de 2007, la C. YURIDIA NOEMÍ ESPINOSA CHAVARRIA, visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número FIS1V-052/2007 de fecha 05 de Noviembre de 2007, girado y firmado por el DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ al contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ. Se hace constar que fue requerida la presencia del contribuyente visitado, pero como no se encontraba presente, y al no haber atendido el citatorio número FIS1VC-135/2007 de fecha 29 de Noviembre de 2007, fue requerida la presencia de un tercero, apersonándose el C. FRANCISCO JAVIER LECHUGA RODRIGUEZ, en su carácter de contador sin acreditarlo, quien se identificó con Licencia de conducir tipo A chofer, con fecha de expedición 28 de marzo de 2007, válida hasta el 28 de marzo de 2009, número de licencia 0046-005506, expedida por el Estado de Coahuila, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador. Hecho lo anterior, el visitador notificó al compareciente el oficio número FIS1V-052/2007 de fecha 05 de Noviembre de 2007, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "*Recibi Original del presente oficio y ante mi se identifico el visitador con su constancia de identificación oficial vigente. (30 de Noviembre 2007, hora 11:05 A.M.)*", anotando a continuación su nombre y firma en dos copias del oficio, en el que se le requiere la documentación e información relativa al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas, como sujeto directo en materia de las contribuciones federales Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y como retenedor en materia de la contribución federal Impuesto Sobre la Renta, como sigue:

**I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL**

1. - Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. - Fotocopia legible y original para su cotejo, de las declaraciones de pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado y Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio o retenido y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
3. - En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

**II.- CEDULAS DE TRABAJO**

Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los ingresos acumulables así como las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, así como de los cálculos de los Pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio o retenido, del ejercicio sujeto a revisión a que está afecto.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.

.....5



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 5

- 4.- Cédula de Papel de trabajo mediante el cual se consigne por concepto los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses del ejercicio sujeto a revisión.
- 5.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de perdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar en el ejercicio sujeto a revisión.
- 6.- Balanzas de comprobación mensual

**III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA**

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el Artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y Artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoria de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

La documentación antes descrita debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el contribuyente visitado, en original y dos copias dentro del plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 primer párrafo y segundo párrafo inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2007.

Cabe mencionar que en la diligencia de notificación del oficio de solicitud de información documentación número FIS1V-052/2007 de fecha 05 de Noviembre de 2007, el C. visitador YURIDIA NOEMÍ ESPINOSA CHAVARRIA se identificó con constancia de identificación contenida en el oficio número DGOD-0330/2007, filiación EICY840119, en el cual aparece su fotografía cubierta una parte con el sello del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Junio de 2007, con vigencia al 31 de diciembre de 2007, expedida y firmada autógrafamente por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 6

Es importante señalar que en el levantamiento del Acta Parcial de fecha 25 de enero de 2008 a folios del VRF0502012/07-3-1 al VRF0502012/07-3-2, la C. YURIDIA NOEMÍ ESPINOSA CHAVARRIA, visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en Lerdo de Tejada Oriente No. 1548 de ésta ciudad, domicilio fiscal del C. ROBERTO REZA VALDEZ, contribuyente visitado, encontrando el domicilio fiscal totalmente cerrado y con un letrero con la leyenda de que se renta; por lo que, al no encontrar a ninguna persona en el domicilio fiscal mencionado con anterioridad, se acudió a preguntar a la negociación ubicada al costado derecho del domicilio fiscal en mención, solicitando datos del C. ROBERTO REZA VALDEZ, contribuyente visitado, atendiendo una persona de aproximadamente 35 años de edad, de complexión delgada y tez morena, la cual no proporcionó su nombre ni se identificó, comentando que el domicilio de Lerdo de Tejada Oriente No. 1548 de ésta ciudad, se encontraba desocupado aproximadamente desde principios del mes de Enero de 2008, sin que se observara que fuera utilizado como bodega y de no tener conocimiento de que fuera frecuentado por el señor ROBERTO REZA VALDEZ.

**EMISIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN NÚMERO FIS1V-014/2008.**

Mediante Oficio número FIS1V-014/2008, de fecha 25 de Enero de 2008, emitido por el entonces Subdirector de Fiscalización de Torreón, C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, y recibido el día 28 de Enero de 2008, por la Recaudación de Rentas del Estado de la Ciudad de Torreón, Coahuila, le fue solicitada la verificación física del domicilio del Contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ; de la anterior solicitud, la Recaudación de Rentas del Estado de la Ciudad de Torreón, Coahuila, a través de la Subdirección de Ejecución Fiscal a cargo del LIC. JOAN GAMBAL MEDINA ROSALES, Subdirector de Ejecución Fiscal de la Recaudación de Rentas de la Ciudad de Torreón, Coahuila, proporcionó a esta Autoridad fiscalizadora, el oficio número EF/6236/2008, de fecha 07 de Febrero de 2008, mediante el cual se informa que el resultado de la verificación física del domicilio fiscal del contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ, es de "NO LOCALIZADO", anexando al mencionado oficio un documento debidamente requisitado por personal de esta Recaudación, que contiene un informe del domicilio fiscal del contribuyente el cual se menciona se encuentra deshabitado, de fecha 30 de Enero de 2008, así como una orden de verificación del Registro Federal de Contribuyente, en el cual se consigna que "El domicilio esta deshabitado, local en renta, inf. Al tel: 7-48-12-22 y (8711) 78-74-90, local gris con vivos verdes s/ventana era una imprenta", firma el verificador JOSE LUIS NAVA CHAVEZ. Misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**EMISIÓN DE LA SOLICITUD DE SITUACIÓN, VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO FIS1V-015/2008.**

Asimismo mediante Oficio número FIS1V-015/2008, de fecha 25 de Enero de 2008, emitido por el entonces Subdirector de Fiscalización de Torreón, C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, y recibido el día 31 de Enero de 2008, por el Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración Local de Recaudación de Torreón, le fue solicitada la verificación y certificación de los movimientos al Registro Federal de Contribuyentes, así como la verificación física del domicilio del Contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ; de la anterior solicitud, el Sistema de Administración Tributaria, perteneciente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Administración Local de Recaudación de Torreón, a cargo de la LIC. JULIETA AVILA DE LA TORRE, Administrador Local del Servicio del Contribuyente de Torreón, proporcionó a esta Autoridad fiscalizadora, el oficio número 700-24-00-02-2008-00601, de fecha 27 de Febrero de 2008, con misma fecha de despacho, mediante el cual se informa que la situación actual del Contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes es "ACTIVO", así mismo, informa que el domicilio: AVENIDA LERDO DE TEJADA No. 1548 de la Ciudad de TORREÓN, COAHUILA, fue DESHABITADO, anexando al mencionado oficio un documento debidamente requisitado que contiene un informe del domicilio fiscal del contribuyente el cual se menciona se encuentra deshabitado, de fecha 08 de Febrero de 2008, así como una orden de verificación de datos de identificación del contribuyente con número de control 2008011700212 que en su segunda hoja se encuentra un Acta circunstanciada fechada el día 08 de Febrero de 2008, en el cual se consigna que "Domicilio esta deshabitado, con letrero de se renta tel: 7481222", firma el verificador JOSE MIGUEL FRANCO ORTIZ. Misma que forma parte integrante de la presente Resolución.



Gobierno del Estado de Coahuila  
Secretaría de Finanzas  
Dirección General de Fiscalización

Subsecretaría de Ingresos  
Dirección General de Fiscalización  
Subdirección de Fiscalización de Torreón

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 7

**LEVANTAMIENTO DE LA ÚLTIMA ACTA PARCIAL**

En virtud de que el contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en LERDO DE TEJADA ORIENTE No. 1548, DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente visitado realizaba actividades por las que estaba obligado al pago de contribuciones federales sujetas a revisión, se encuentra desocupado, tal como se hizo constar en el Acta de Hechos de fecha 25 de Enero de 2008 levantada a folios del VRF0502012/07-3-1 al VRF0502012/07-3-2, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante Registro Federal de Contribuyentes, como se acreditó mediante oficio 700-24-00-02-2008-00601, de fecha 27 de febrero de 2008, con misma fecha de despacho, suscrito por la C. LIC. JULIETA AVILA DE LA TORRE, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente, en el cual se informa que el domicilio fiscal del contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ se encuentra desocupado, y su situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes es ACTIVO, anexando un documento denominado "INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO", y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. VRF0502012/07, contenida en el oficio número 219/2007 de fecha 29 de Octubre de 2007, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, notificada al C. FRANCISCO JAVIER LECHUGA RODRIGUEZ, en su carácter de tercero y Contador del contribuyente visitado, el día 01 de noviembre de 2007, según en Acta parcial de Inicio de misma fecha levantada a folios del THI-201/2007 al THI-204/2007, no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, con fundamento en los Artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008, ésta Autoridad procedió a notificar por estrados la Última Acta Parcial de fecha 05 de agosto de 2008 levantada a folios del VRF0502012/07-4-1 al VRF0502012/07-4-70, colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 05 de agosto de 2008, en los estrados de la Subdirección de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila, así como la publicación de dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx).

Asimismo, habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008, con fecha 27 de agosto de 2008, se procedió a retirar de los estrados de la Subdirección de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila, y de la página electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), la Última Acta Parcial de fecha 05 de agosto de 2008 levantada a folios del VRF0502012/07-4-1 al VRF0502012/07-4-70, a través de la cual, se le dieron a conocer al contribuyente visitado los hechos u omisiones observados en la visita domiciliar que se le practicó por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas.

**LEVANTAMIENTO DEL ACTA FINAL**

En virtud de que el contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en LERDO DE TEJADA ORIENTE No. 1548, DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente visitado realizaba actividades por las que estaba obligado al pago de contribuciones federales sujetas a revisión, se encuentra desocupado, tal como se hizo constar en el Acta de Hechos de fecha 25 de Enero de 2008 levantada a folios del VRF0502012/07-3-1 al VRF0502012/07-3-2, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante Registro Federal de Contribuyentes, como se acreditó mediante oficio 700-24-00-02-2008-00601, de fecha 27 de febrero de 2008, con misma fecha de despacho, suscrito por la C. LIC. JULIETA AVILA DE LA TORRE, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente, en el cual se informa que el domicilio fiscal del contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ se encuentra desocupado, y su situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes es ACTIVO, anexando un documento denominado "INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO", y dado que el personal designado para el



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 8

desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. VRF0502012/07, contenida en el oficio número 219/2007 de fecha 29 de Octubre de 2007, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, notificada al C. FRANCISCO JAVIER LECHUGA RODRIGUEZ, en su carácter de tercero y Contador del contribuyente visitado, el día 01 de noviembre de 2007, según en Acta parcial de Inicio de misma fecha levantada a folios del THI-201/2007 al THI-204/2007, no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, con fundamento en los Artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008, ésta Autoridad procedió a notificar por estrados el Acta Final de fecha 29 de septiembre de 2008 levantada a folios del VRF0502012/07-5-1 al VRF0502012/07-5-77, colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 29 de septiembre de 2008, en los estrados de la Subdirección de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila, así como la publicación de dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx).

Asimismo, habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008, con fecha 20 de octubre de 2008, se procedió a retirar de los estrados de la Subdirección de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila, y de la página electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), el Acta Final de fecha 29 de septiembre de 2008 levantada a folios del VRF0502012/07-5-1 al VRF0502012/07-5-77, en la que se hicieron constar en forma circunstanciada, los hechos u omisiones observados como resultado de la visita domiciliar que se le practicó por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas.

En base a los hechos consignados en el Acta Final de fecha 29 de septiembre de 2008 levantada a folios del VRF0502012/07-5-1 al VRF0502012/07-5-77, notificada legalmente por estrados el día 20 de octubre de 2008, lo cual se acredita mediante Constancia de Notificación por Estrados de misma fecha, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, de cuyo estudio se concluye:

**CONSIDERANDO ÚNICO**

En virtud de que el contribuyente no presentó documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en Actas Parciales, así como en la Última Acta Parcial de fecha 05 de agosto de 2008, levantada a folios del VRF0502012/07-4-1 al VRF0502012/07-4-70, notificada legalmente por estrados el día 27 de agosto de 2008, lo cual se acredita mediante Constancia de Notificación por Estrados de misma fecha, dentro del plazo previsto en el artículo 46 fracción IV segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008, y en la "Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado", no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto, se le tienen por consentidos los siguientes hechos consignados en el Acta Final de Visita Domiciliar de fecha 29 de septiembre de 2008 levantada a folios del VRF0502012/07-5-1 al VRF0502012/07-5-77, notificada legalmente por estrados el día 20 de octubre de 2008, lo cual se acredita mediante Constancia de Notificación por Estrados de misma fecha, que se reseñan a continuación:

**I.- CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**

En virtud de que el Contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ, obstaculizó el desarrollo de las facultades de comprobación por parte de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ya que desocupó su domicilio fiscal sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante Registro Federal de Contribuyentes, configurándose la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008, el cual señala:

.....9





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN**

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
 Exp.: REVR650408QU6  
 RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 9

"LAS AUTORIDADES FISCALES PODRÁN DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES....., SUS INGRESOS, Y EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS, POR LOS QUE DEBAN PAGAR CONTRIBUCIONES, CUANDO:"; y en su fracción I señala: "SE OPONGAN U OBSTACULICEN LA INICIACIÓN O DESARROLLO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES; U OMITAN PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE CUALQUIER CONTRIBUCIÓN HASTA EL MOMENTO EN QUE SE INICIE EL EJERCICIO DE DICHAS FACULTADES Y SIEMPRE QUE HAYA TRANSCURRIDO MÁS DE UN MES DESDE EL DÍA EN QUE VENCIÓ EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE QUE SE TRATE. LO DISPUESTO EN ESTA FRACCIÓN NO ES APLICABLE A APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Asimismo y en virtud de que el Contribuyente Visitado ROBERTO REZA VALDEZ, se colocó en la causal de determinación presuntiva a que se refiere el artículo 55 primer párrafo fracción I, en relación con los artículos 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008, esta Autoridad, procede a calcular la Utilidad Fiscal, los ingresos brutos del contribuyente visitado ROBERTO REZA VALDEZ, así como el valor de los Actos sobre los que proceda el pago de contribuciones por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con el procedimiento establecido en la fracción III del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008, el cual establece: "A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES, CUANDO TENGAN RELACIÓN DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE". Por lo que para la determinación de los Ingresos brutos y el Valor de los Actos o Actividades, se procedió tomando como base la información proporcionada por terceros, mientras que para la determinación de la Utilidad Fiscal se aplicara el coeficiente de Utilidad establecido en el artículo 90 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, correspondiente a su actividad preponderante consistente en "IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN", según lo consignado en el apartado de "GIRO O ACTIVIDAD", de la presente Resolución.

**II.- EJERCICIO REVISADO.- DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

**RÉGIMEN FISCAL**

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el C. ROBERTO REZA VALDEZ se encuentra afecto a las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo).
R17	RETENCIÓN (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral)
R18	RETENCIÓN (Ingresos asimilados a salarios)
S54	Actividad empresarial (Régimen de las personas físicas con Actividades Empresariales y Profesionales)
S998	Obligaciones en este sistema (Sin Obligaciones fiscales)
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)

**GIRO O ACTIVIDAD**

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el C. ROBERTO REZA VALDEZ registra el giro de IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN.



Gobierno del Estado de Coahuila  
Secretaría de Finanzas  
Dirección General de Fiscalización

Subsecretaría de Ingresos  
Dirección General de Fiscalización  
Subdirección de Fiscalización de Torreón

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 10

**FECHA DE INICIO DE OPERACIONES**

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el C. ROBERTO REZA VALDEZ manifestó como fecha de Inicio de Operaciones la del día 01 de Marzo de 1996.

**PAGOS MENSUALES**

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el C. ROBERTO REZA VALDEZ, a la fecha de notificación del Oficio número 219/2007 de fecha 29 de Octubre de 2007, NO había presentado los Pagos Mensuales del ejercicio sujeto a revisión.

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO**

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el C. ROBERTO REZA VALDEZ, a la fecha de notificación del Oficio número 219/2007 de fecha 29 de Octubre de 2007, NO había presentado la declaración normal del ejercicio sujeto a revisión.

**A.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**1.- INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE**

Por información contenida en la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que ROBERTO REZA VALDEZ, Contribuyente visitado, realizó durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, operaciones con los Contribuyentes BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V., por un importe de \$ 313,729.00, GALA DISEÑO EN MUERLES, S.A. DE C.V., por un importe de \$ 2'858,450.00, INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LAGUNA, A.C., por un importe de \$ 233,200.00, LALA MONTERREY, S.A. DE C.V., por un importe de \$ 158,058.00 y METAL MECANICA MACON, S.A. DE C.V., por un importe de \$ 175,107.00, a través de la presentación de la Declaración Anual Informativa de Clientes y Proveedores Normal del ejercicio 2006 presentada el día 15 de Marzo de 2007, ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Administración Local de Recaudación.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en la presente Resolución, misma que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer la información plasmada en los puntos donde se menciona la consulta efectuada a la base de datos, con motivo de la revisión practicada al contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ, se realizó con fundamento en la CLÁUSULA SEXTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15, el día 20 de febrero de 2007, la cual establece:

.....11



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09

Exp.: REVR650408QU6

RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 11

*"LA ENTIDAD Y LA SECRETARÍA SE SUMINISTRARÁN RECÍPROCAMENTE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN RESPECTO DE ACTIVIDADES E INGRESOS COORDINADOS. LA SECRETARÍA JUNTO CON LA ENTIDAD, CREARÁ UNA BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN COMÚN, A LA QUE CADA UNA DE LAS PARTES PODRÁ TENER ACCESO PARA INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN Y SOBRE EL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. IGUALMENTE PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LA SECRETARÍA PODRÁ SUMINISTRAR, PREVIO ACUERDO, INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DISPONGA DE LOS CONTRIBUYENTES, SIEMPRE QUE NO SE ENCUENTRE OBLIGADA A GUARDAR RESERVA SOBRE LA MISMA. LA ENTIDAD PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA LA INFORMACIÓN QUE ÉSTA ÚLTIMA DETERMINE, RELACIONADA CON LOS REGISTROS Y TRANSACCIONES QUE ÉSTA REALICE CON LOS CONTRIBUYENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DELEGADAS A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO. LO ANTERIOR EN LA FORMA, LOS MEDIOS Y LA PERIODICIDAD QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA."*; de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: *"LOS HECHOS QUE SE CONOZCAN CON MOTIVO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN PREVISTAS EN ESTE CÓDIGO, O EN LAS LEYES FISCALES, O BIEN QUE CONSTEN EN LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS QUE TENGAN EN SU PODER LAS AUTORIDADES FISCALES, ASÍ COMO AQUELLOS PROPORCIONADOS POR OTRAS AUTORIDADES FISCALES, PODRÁN SERVIR PARA MOTIVAR LAS RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD U ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMPETENTE EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES"*.

Ahora bien, a fin de confirmar la veracidad de las operaciones efectuadas entre el C. ROBERTO REZA VALDEZ y el contribuyente LALA MONTERREY, S.A. DE C.V., la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León emitió la orden COM1900014/2008 de fecha 11 de Marzo de 2008, girada al contribuyente LALA MONTERREY, S.A. DE C.V., firmada por el C. DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, LIC. MANUEL EDMUNDO ALANIS GUTIERREZ, a efecto de verificar las operaciones que en su carácter de tercero llevó a cabo con el C. ROBERTO REZA VALDEZ, contribuyente revisado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, la cual fue notificada legalmente en fecha 29 de abril de 2008.

Asimismo el contribuyente LALA MONTERREY, S.A. DE C.V. aportó escrito de fecha 07 de mayo de 2008, el cual fue recibido por la SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN con fecha 08 de mayo de 2008, en el que manifestó haber tenido operaciones como tercero con el C. ROBERTO REZA VALDEZ, contribuyente revisado, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, por concepto de formatos y posters impresos a color, así como colgantes en cartulina SBS de 12 Pts. En dos caras con suaje y gancho plástico con cinta, en cantidad de \$158,085.00.

La orden de visita domiciliaria girada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se efectuó a solicitud de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila con fundamento en el artículo 44 fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008.

Dicha solicitud de auxilio fue realizada mediante el oficio OCFT-I-001/2008 de fecha 05 de Febrero de 2008, girado por el DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, al C. DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. MANUEL EDMUNDO ALANIS GUTIERREZ.

Asimismo, a efecto de confirmar la veracidad de las operaciones efectuadas entre el C. ROBERTO REZA VALDEZ y el contribuyente METAL MECÁNICA MACÓN, S.A. DE C.V., la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango emitió la orden COM1000022/08 de fecha 22 de Febrero de 2008, girada al contribuyente METAL MECÁNICA MACÓN, S.A. DE C.V., firmada por el C. SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO, C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVAREZ, a efecto de verificar las operaciones que en su carácter de tercero llevó a cabo con el C. ROBERTO REZA VALDEZ, contribuyente revisado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, la cual fue notificada legalmente en fecha 29 de febrero de 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 12

Posteriormente METAL MECÁNICA MACÓN, S.A. DE C.V. aportó información en el Acta Única de Aportación de Datos Por Terceros levantada en fecha 29 de febrero de 2008, en el que manifiesta haber tenido operaciones como tercero con el C. ROBERTO REZA VALDEZ, contribuyente revisado, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 por concepto de stoppers, posters, folletos y carpetas impresas a color en cantidad de \$ 166,600.00.

La orden de visita domiciliaria girada por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, se efectuó a solicitud de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila con fundamento en el artículo 44 fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008.

Dicha solicitud de auxilio fue realizada mediante el oficio OCFT-I-002/2008 de fecha 05 de Febrero de 2008, girado por el DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, al C. DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, C.P. JOSÉ RAMÓN GURROLA ALVARADO.

De igual forma, a efecto de confirmar la veracidad de las operaciones efectuadas entre el C. ROBERTO REZA VALDEZ y los contribuyentes BÁSCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V. y GALA DISEÑO EN MUEBLES, S.A. DE C.V., ésta autoridad efectuó revisiones de Visita Domiciliaria a dichos contribuyentes bajo el amparo de las siguientes Órdenes de Revisión:

CONTRIBUYENTE	No. DE ORDEN	NOTIFICADA EL DÍA	FOLIOS DEL ACTA DE INICIO
Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	OCLT-I-001/2008	20-Febrero-2008	OCLT-I-001/2008-1-1 al OCLT-I-001/2008-1-5
Gala Diseño en Muebles, S.A. de C.V.	OCLT-I-002/2008	15-Febrero-2008	OCLT-I-002/2008-1-1 al OCLT-I-002/2008-1-4

Dichas Órdenes de Revisión de Visita Domiciliaria fueron giradas por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en fecha 05 de febrero de 2008, a efecto de verificar las operaciones que en carácter de terceros llevaron a cabo con el C. ROBERTO REZA VALDEZ, contribuyente revisado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.

Posteriormente GALA DISEÑO EN MUEBLES, S.A. DE C.V., durante el levantamiento del Acta Final de aportación de datos de terceros de fecha 05 de Marzo de 2008, levantada a folios del OCLT-I-002/2008-2-1 al OCLT-I-002/2008-2-14, aportó documentación comprobatoria en la que manifiesta haber tenido operaciones como tercero con el C. ROBERTO REZA VALDEZ, contribuyente revisado, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 por concepto de Posters y preciadores de color; Volantes; Folletos; Formatos carta invitación; Hojas membretadas; cartas y boletos, en cantidad de \$ 2'946,050.00.

Asimismo, BÁSCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V., durante el levantamiento del Acta Final de aportación de datos de terceros de fecha 12 de Marzo de 2008, levantada a folios del OCLT-I-001/2008-2-1 al OCLT-I-001/2008-2-16, aportó documentación comprobatoria en la que manifiesta haber tenido operaciones como tercero con el C. ROBERTO REZA VALDEZ, contribuyente revisado, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 por concepto de boletos a una tinta; etiquetas impresas a color; folletos a color; y carpetas SBS de 12 Pts. Suaje y Barniz, en cantidad de \$308,912.10.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 13

Por último y a efecto de confirmar la veracidad de las operaciones efectuadas entre el C. ROBERTO REZA VALDEZ y el contribuyente INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LAGUNA, A.C., ésta autoridad efectuó revisión de Visita Domiciliaria mediante orden OCLT-I-003/2008 de fecha 05 de Febrero de 2008, girada por el DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, al contribuyente INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LAGUNA, A.C., a efecto de verificar las operaciones que en su carácter de tercero llevó a cabo con el C. ROBERTO REZA VALDEZ, contribuyente revisado, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, la cual fue notificada legalmente en fecha 19 de febrero de 2008 según consta en Acta Única de aportación de datos por terceros de misma fecha, levantada a folios del OCLT-I-003/2008-1 al OCLT-I-003/2008-6, mediante la cual, INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LAGUNA, A.C., aportó documentación comprobatoria en la que manifiesta haber tenido operaciones como tercero con el C. ROBERTO REZA VALDEZ, contribuyente revisado, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 por concepto de libros alas de arena en cantidad de \$ 179,304.34.

Derivado de lo anterior y en virtud de que el C. ROBERTO REZA VALDEZ obstaculizó el desarrollo de las facultades de comprobación por parte de esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ya que desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, encuadrando su conducta en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008, para determinar presuntivamente sus Ingresos, esta Autoridad calculará los Ingresos brutos del Contribuyente visitado ROBERTO REZA VALDEZ, aplicando el procedimiento establecido en el artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008, el cual señala: "PARA LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES CALCULARÁN LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES, EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS SOBRE LOS QUE PROCEDA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, INDISTINTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:" Y en su fracción III señala: "A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES, CUANDO TENGAN RELACIÓN DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE". Por lo cual, la presente Autoridad determina que el Contribuyente Visitado ROBERTO REZA VALDEZ, obtuvo ingresos acumulables en el ejercicio sujeto a revisión en cantidad de \$ 3'665,481.72, como se muestra en el siguiente cuadro:

EJERCICIO 2006	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE DE ACUERDO A INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR TERCEROS POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2006
ENERO A DICIEMBRE	3'665,481.72

El total de los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$ 3'665,481.72, de acuerdo a la información proporcionada por terceros en el ejercicio 2006, se integran en forma mensual como a continuación se muestra:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO:	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V.	12,402.75	41,343.78	1,656.00	9,558.57	29,141.12
GALA DISEÑO EN MUEBLES, S.A. DE C.V.	188,088.00	300,000.00	191,406.18	181,192.80	387,875.75
INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LAGUNA, A.C.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LALA MONTERREY, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
METAL MECÁNICA MACON, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	65,550.00
<b>TOTAL DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR TERCEROS</b>	<b>200,490.75</b>	<b>341,343.78</b>	<b>193,062.18</b>	<b>190,751.37</b>	<b>482,566.87</b>
(+) FACTOR	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15
<b>(=) TOTAL DE INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE</b>	<b>174,339.78</b>	<b>296,820.68</b>	<b>167,880.16</b>	<b>165,870.76</b>	<b>419,623.37</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 14

Continúa cuadro anterior

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
43,698.07	43,613.19	49,601.70	31,763.12	57,843.74	3,643.20	30,628.07	354,893.31
240,468.75	500,000.00	200,000.00	193,500.00	201,449.85	300,000.00	396,841.60	3,280,822.93
0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	106,200.00	0.00	206,200.00
0.00	30,388.75	118,013.00	0.00	33,396.00	0.00	0.00	181,797.75
39,847.50	18,975.00	29,325.00	13,800.00	20,412.50	3,680.00	0.00	191,590.00
<b>324,014.32</b>	<b>592,976.94</b>	<b>396,939.70</b>	<b>339,063.12</b>	<b>313,102.09</b>	<b>413,523.20</b>	<b>427,469.67</b>	<b>4,215,303.99</b>
1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15
<b>281,751.58</b>	<b>515,632.12</b>	<b>345,164.96</b>	<b>294,837.50</b>	<b>272,262.69</b>	<b>359,585.39</b>	<b>371,712.76</b>	<b>3,665,481.72</b>

El importe de las operaciones que en su carácter de tercero efectuó el contribuyente BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V. con el contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ en cantidad de \$ 354,893.31, se conoció de acuerdo a la información aportada por el tercero relacionado BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V. en el levantamiento del Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 12 de Marzo de 2008, a folios del OCLT-I-001/2008-2-1 al OCLT-I-001/2008-2-16, cuyo análisis es el siguiente:

No.	FACTURA	DE FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
1	1191	06-ENE-06	5,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para agricultores del campo 28. Orden de compra 15375, del folio 5,001 al 10,000; 5,000 Boleto Cliente una tinta autocopia caple 24K para JE Eduardo Garibay SPR de RL Orden de Compra 15520, Folio del 10,001 al 15,000	2,880.00	432.00	3,312.00
2	1188	06-ENE-06	50 Boleto para bascula una tinta tamaño 48X120 Autocopia caple 24K Orden de compra 12210 restan 451000 por entregar	7,905.00	1,185.75	9,090.75
3	1224	31-ENE-06	3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K Orden de compra 16762 con folio 001 al 3000 para las animas	864.00	129.60	993.60
4	1218	28-Ene-06	41 Boleto para bascula una tinta tamaño 48X120 autocopia y caple 24K orden de compra 1195, restan 240,000 por entregar	6,482.10	972.32	7,454.42
5	1205	20-Ene-06	60 Boleto para bascula una tinta tamaño 48X120 autocopia y caple 24K orden de compra No. 1195, restan 281,000 por entregar	10,276.50	1,541.48	11,817.98
6	1199	17-Ene-06	3,000 Boleto para bascula una tinta autocopia y caple 24K para Graciela Antonio Vázquez Ortiz. Del 001 al 3,000 con orden de compra 16383, 3,000 Boleto para bascula una tinta autocopia y caple 24K para la ciudad del huevo del folio 001 al 3,000 orden de compra 16352	1,728.00	259.20	1,987.20
7	1195	13-Ene-06	105 Boleto para bascula una tinta tamaño 48X120 autocopia y caple 24K orden de compra 12210, 346,000 por entregar	16,600.50	2,490.08	19,090.58
8	1245	20-Feb-06	5,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K orden de compra 17029 para Agrícola Industrial Huatabampo	1,440.00	216.00	1,656.00
9	1283	23-Mar-06	3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para Productos Industriales de León Orden de compra 17606 5,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para cliente Productores Contreras del folio 10,001 al 15,000 Orden de Compra 17841	2,304.00	345.60	2,649.60
10	1282	23-Mar-06	38, Etiqueta Impresa a Color con Sello "México Calidad Suprema" Destinadas a carne de engorda, S.A. De C.V Tif 40 Restan por entregar 202 millares	6,007.80	901.17	6,908.97



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 15

Continúa cuadro anterior

11	1301	20-Abr-06	5,000 Boleto Cliente una tinta Autocopia y caple 24K Para tabasco citrus pack del folio 001 al 5000 con orden de compra 18418 10,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para bascula publica Graciela tostado Márquez del folio 10,001 al 20,000 con orden de compra 18381 3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para bascula publica IQ. del 6001 al 9000 Orden de compra 18261 3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K Pare Esther López Villaseñor del folio 19,001 al 22,000 con orden de compra 18263	6,210.00	931.50	7,141.50
12	1298	17-Abr-06	121 Etiqueta Impresa a color, con sello "México Calidad Suprema" Destinados a de CV. TIF 40 restan por entregar 101,000	19,130.10	2,869.52	21,999.62
13	1354	07-Jun-06	18,000 Etiqueta Impresa a color con sello "México Cálida Suprema" destinados a productores de carne de engorda S.A. De C.V. (TIF40) Restan por entregar 982,000 orden de compra 19185	2,845.80	426.87	3,272.67
14	1353	07-Jun-06	29,000 Etiqueta Impresa a color con sello "México Cálida Suprema" destinadas a Productores de Carne de Engorda S.A. de C.V. (TIF40) Saldo Pedido.	4,584.90	687.74	5,272.64
15	1352	06-Jun-06	3,000 Folletos Folleto RM 126 laboratorio impreso a todo color triptico orden de compra 19127, 3,000 Folletos Acreditaciones RM251 a todo color por ambos lados orden de compra 19127 3,000 Folletos Folleto General RM 295 Orden de compra 19125	9,011.70	1,351.76	10,363.46
16	1346	05-Jun-06	32,000 Etiqueta Impresa a color con sello México Calidad Suprema destinadas a productores de carne de engorda S.A. De C.V. (TIF40) restan 29000 por entregar	5,059.20	758.88	5,818.08
17	1345	05-Jun-06	15,000 Etiqueta Impresa a color con sello México Cálida Suprema destinadas a productores de carne de engorda S.A. De C.V. (TIF40)	2,371.50	355.73	2,727.23
18.-	1344	05-Jun-06	10,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para desarrollo minero san Luis del 65,001 al 75,000 orden de compra 3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K ganadero sin folio orden de compra 19254	3,744.00	561.60	4,305.60
19.-	1339	01-Jun-06	25,000 Etiqueta Impresa a color con sello México Cálida Suprema destinadas a productores de carne de engorda, S.A. De C.V. (TIF40) restan 61000 por entregar	3,952.50	592.88	4,545.38
20.-	1321	19-May-06	5,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para Arturo cantu y canto del folio 3001 al 8000 con orden de compra 18813 3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para construrama del folio 8000 al 11000 con orden de compra 18812 3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para aceros del toro S.A. de C.V. del folio 3001 al 6000 con orden de compra 19073	3,168.00	475.20	3,643.20
21.-	1322	22-May-06	6,000 Boleto cliente una tinta autocopia y caple 24K para la ciudad de huevo del folio 3001 al 9000 orden de compra 18723 3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para comercializadora los laureles S.A. De C.V. Con folio 001 al 3000 con orden de compra 19285 3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para boleto ganadero montecarlo folio 41001 al 44000 con orden de compra 18645	3,456.00	518.40	3,974.40
22.-	1385	10-Jul-06	50,000 Etiqueta Impresa a color con sello México Cálida Suprema destinados a productores de carne de engorda, S.A. De C.V. Por entregar orden de compra 19185	7,905.00	1,185.75	9,090.75



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 16

Continúa cuadro anterior

23.-	1381	04-Jul-06	35 Etiqueta Impresa a color con sello México Cálida Suprema destinados a productores de carne de engorda S.A. De C.V. (TIF40) Restan 817,000 entregar orden de compra 19185	5,533.50	830.03	6,363.53
24.-	1378	04-Jul-06	3,000 Boleto Cliente Una tinta autocopia y caple 24K para granja Juan diego del folio 001 al 3000 Orden de Compra 19828	864.00	129.60	993.60
25.-	1377	30-Jun-06	27 Etiqueta Impresa a color con sello México Cálida Suprema destinadas a productores de carne de engorda, S.A. De C.V. (TIF40) Restan 852,000 entregar orden de compra 19185	4,268.70	640.31	4,909.01
26.-	1368	20-Jun-06	43,000 Etiqueta Impresa a color con sello México Cálida Suprema destinados a productores de carne de engorda, S.A. de C.V. (TIF40) restan 879,000 por entregar orden de compra 19185	6,798.30	1,019.75	7,818.05
27.-	1367	15-Jun-06	3,000 Folletos impresos a todo color ambos lados clave rm98 General Apaisado	3,069.00	460.35	3,529.35
28.-	1300	13-Jun-06	60,000 Etiqueta Impresa a color con sello México Cálida Suprema Destinadas a Productores de Carne en engorda, S.A. De C.V. (TIF40) restan 922,000 por entregar orden de compra 19185	9,486.00	1,422.90	10,908.90
29.-	1423	09-Ago-06	25,000 Etiqueta Impresa a color con sello México Cálida Suprema destinadas a Productores de carne de engorda S.A. De C.V. (TIF40) orden de compra 19185 restan 585,000 por entregar	3,952.50	592.88	4,545.38
30.-	1417	31-Jul-06	40,000 Etiqueta impresa a color con sello México Cálida Suprema destinadas a productores de carne de engorda, S.A. De C.V. (TIF40) 610,000 por entregar orden de compra 19185	6,324.00	948.60	7,272.60
31.-	1414	31-Jul-06	65000 Etiqueta impresa a color con sello México Cálida Suprema destinadas a productores de carne de engorda, S.A. De C.V. (TIF40) restan 650,000 por entregar	10,276.50	1,541.48	11,817.98
32.-	1408	27-Jul-06	5,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para avicola los viveros del folio 10,001 al 15,000. Orden de C.	1,440.00	216.00	1,656.00
33.-	1398	24-Jul-06	32,000 Etiqueta Impresa a color con sello México Calidad Suprema destinadas a productores de carne de engorda S.A. De C.V. (TIF40) restan 715,000 por entregar orden de compra 19185	5,059.20	758.88	5,818.08
34.-	1396	21-Jul-06	3,000 Carpetas carpetas para cotizaciones SBC de 12 PTS Suave y Barniz	12,917.70	1,937.66	14,855.36
35.-	1390	14-Jul-06	20,000 Etiqueta impresa a color con sello México Cálida Suprema destinadas a productores de carne de engorda, S.A. De C.V. (TIF40) restan 747,000 por entregar orden de compra 19185	3,162.00	474.30	3,636.30
36.-	1472	06-Sep-06	42,000 Etiqueta impresa a color con sello México Cálida Suprema destinadas a productores de carne de engorda, S.A. De C.V. (TIF40) orden de compra 19185 restan 451,000 por entregar	6,640.20	996.03	7,636.23
37.-	1464	05-Sep-06	32,000 Etiqueta impresa a color con sello México Cálida Suprema destinadas a productores de carne de engorda, S.A. De C.V. (TIF40) orden de compra 19185 restan 493,000 por entregar	5,059.20	758.88	5,818.08
38.-	1463	05-Sep-06	3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para productos industriales de león S.A. De C.V. Orden de compra 21539	864.00	129.60	993.60
39.-	1458	31-Ago-06	30,000 Etiqueta impresa a color con sello México Cálida Suprema destinadas a productores de carne de engorda, S.A. De C.V. (TIF40) Orden de compra 19185 restan 525,000 por entregar	4,743.00	711.45	5,454.45





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 17

Continúa cuadro anterior

40.-	1453	30-Ago-06	30,000 Etiqueta impresa a color con sello México Cálida Suprema destinadas a productores de carne de engorda, S.A. De C.V. (TIF40) orden de compra 19185 restan 555,000 por entregar	4,743.00	711.45	5,454.45
41.-	1446	23-Ago-06	2,000 Folletos impresos a todo color clave RM92 volante general ganadero, papel couche de 135 grms. Orden de compra 21488 3,000 Folletos impresos a todo color papel couche de 135 grms. Unidad de verificación clave RM366 Orden de Compra 21492	5,570.70	835.61	6,406.31
42.-	1507	04-Oct-06	3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para central naranjera el chojol orden de compra 22384	864.00	129.60	993.60
43.-	1502	02-Oct-06	17 Boleto para bascula una tinta tamaño 48X120 autocopia y caple 24K orden de compra 19185, restan 162000 por entregar	2,687.70	403.16	3,090.86
44.-	1493	26-Sep-06	10,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para desarrollo minero san Luis del 75,001 al 85,000 orden de compra 21899 3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para empresa GB División alcoholes S.A. De :CV. Del 14251 al 17250 orden de compra 22080	3,744.00	561.60	4,305.60
45.-	1489	21-Sep-06	88 Boleto para bascula una tinta tamaño 48X120 autocopia y caple 24K orden de compra 19185 restan 179,000 por entregar	13,912.80	2,086.92	15,999.72
46.-	1486	18-Sep-06	108 Boleto para bascula una tinta tamaño 48X120 autocopia y caple 24K Orden de compra 19185 restan 267,000 por entregar	17,074.80	2,561.22	19,636.02
47.-	1479	11-Sep-06	36,000 Etiqueta impresa a color con sello México Cálida Suprema destinadas a productores de carne de engorda, S.A. De C.V. (TIF40) orden de compra 19185 restan 375,000 por entregar	5,691.60	853.74	6,545.34
48.-	1474	11-Sep-06	40,000 Etiqueta impresa a color con sello México Cálida Suprema destinadas a productores de carne de engorda, S.A. De C.V. (TIF40) orden de compra 19185 restan 411000 por entregar	6,324.00	948.60	7,272.60
49.-	1536	30-Oct-06	5,000 Boleto 48X120 cliente C/Logo 2 copias folio del 15001 al 20000 membrete: JE Ganadería Eduardo Garibay S. De R.L.	1,440.00	216.00	1,656.00
50.-	1518	16-Oct-06	6,000 Millar boleto 48X120 cliente C/Logo 2 copias una tinta folio del No. 9151 al 15150 Membrete "La Ciudad de Huevo" Km. 10 Carretera Tepa - Guad. Orden de Compra 22552	1,728.00	259.20	1,987.20
51.-	1591	11-Dic-06	53 Boleto para bascula una tinta tamaño 48X120 autocopia y caple 24K Orden de compra 19185, restan 31,000 por entregar	8,379.30	1,256.90	9,636.20
52.-	1573	04-Dic-06	38 Boleto para bascula una tinta tamaño 28X120 autocopia y Caple 24K Orden de Compra 19185 restan 84,000 por entregar	6,007.80	901.17	6,908.97
53.-	1572	04-Dic-06	5,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para agricultores unidos del campo 28 Orden de Compra	1,440.00	216.00	1,656.00
54.-	1568	28-Nov-06	40 Boleto para bascula una tinta tamaño 48X120 autocopia y caple 24K orden de compra 19185 restan 122,0000 por entregar	6,324.00	948.60	7,272.60
55.-	1544	06-Nov-06	3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24k para aceros del toro SA. de CV. Del folio 6,001 al 9,000. Con orden de compra 22952 3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K para Esther López Villaseñor Tamaño Especial de 48X17 cms. Con folio 22001 al 25000 con orden de compra 22712	2,004.00	300.60	2,304.60



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 18

Continúa cuadro anterior

56.-	1539	01-Nov-06	3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K membrete: Basculas revuelta Maza, S.A. De C.V. Folio del 0001 al 3000 orden de compra 22713 3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K membrete: Grupo Aceites del Mayo, S.A. De C.V. Folio No. S/F orden de compra 23168 3,000 Boleto Cliente una tinta autocopia y caple 24K Membrete: Grupo Azteca Folio del NO. 0001 al NO. 3000	2,592.00	388.80	2,980.80
<b>SUMAS TOTALES :</b>				<b>308,912.10</b>	<b>46,336.90</b>	<b>355,249.00</b>

FORMA DE PAGO

NO.-	NUMERO DE CUENTA EMISORA DEL TRASPASO	TITULAR DE LA CUENTA EMISORA	NUMERO DE LA CUENTA RECEPTORA DEL TRASPASO	TITULAR DE LA CUENTA RECEPTORA
1.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
2.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
3.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
5.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
6.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
7.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
8.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
9.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
10.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
11.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
12.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
13.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
14.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
15.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
16.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
17.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
18.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
19.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
20.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
21.-	1501176411	Basculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.	4026187385	Roberto Reza Valdez
<b>SUMAS IGUALES</b>				

Continúa cuadro anterior

No.-	IMPORTE DEL TRASPASO	INSTITUCIÓN BANCARIA	REFERENCIA
1.-	12,402.75	HSBC México, S.A.	1188_1191
2.-	32,895.76	HSBC México, S.A.	1195_1199_1205
3.-	8,448.02	HSBC México, S.A.	1218_1224
5.-	1,656.00	HSBC México, S.A.	1245



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 19

Continúa cuadro anterior

6.-	9,558.57	HSBC México, S.A.	1283_1282
7.-	29,141.12	HSBC México, S.A.	1301_1298
8.-	7,617.60	HSBC México, S.A.	1321-1322
9.-	36,080.47	HSBC México, S.A.	1339_1344_1346_1
10.-	21,356.89	HSBC México, S.A.	1385_1378_1377_1
11.-	22,256.30	HSBC México, S.A.	1360_1367_1368
12.-	24,309.74	HSBC México, S.A.	1398_1390_1396
13.-	25,291.96	HSBC México, S.A.	1414_1408_1417_1
14.-	6,406.31	HSBC México, S.A.	1446
15.-	25,356.81	HSBC México, S.A.	1458_1453_1472_1
16.-	8,390.06	HSBC México, S.A.	1493_1507_1502
17.-	49,453.68	HSBC México, S.A.	1486_1474_1479
18.-	1,987.20	HSBC México, S.A.	1518
19.-	1,656.00	HSBC México, S.A.	1536
20.-	5,154.30	HSBC México, S.A.	1544_1539
21.-	25,473.77	HSBC México, S.A.	1568_1573_1572_1
	<b>354,893.31</b>		

Esta Autoridad cuenta con fotocopia de las facturas de gastos; Traslados Electrónicos y Estados de cuenta Bancarios de la cuenta número 000001501176411 de la Institución Bancaria denominada "HSBC México, S.A.", correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, mismos que forman parte del expediente abierto a nombre del contribuyente visitado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, de fecha 12 de Marzo de 2008, levantada a folios del OCLT-I-001/2008-2-1 al OCLT-I-001/2008-2-16.

El importe de las operaciones que en su carácter de tercero efectuó el contribuyente GALA DISEÑO EN MUEBLES, S.A. DE C.V. con el contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ en cantidad de \$ 3'280,822.93, se conoció de acuerdo a la información aportada por el tercero relacionado GALA DISEÑO EN MUEBLES, S.A. DE C.V. en el levantamiento del Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 05 de Marzo de 2008, a folios del OCLT-I-002/2008-2-1 al OCLT-I-002/2008-2-14, cuyo análisis es el siguiente:

No.	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
1.-	1190	06-Ene-06	3,000 Póster sel. De color tamaño cuatro cartas, cart. Sulfatada 16 pts. Promoción venta inicial enero 2006, 10,000 precizador sel. Color SBS 16 pts 22X30 cms Sel. Color tamaño carta cart. Sulfatada 16 pts promoción venta inicial enero 2006	36,800.00	5,520.00	42,320.00
2.-	1223	31-Ene-06	12,000 Volantes impresos a 4X4 yntas, papel couche de 135 grms. 1/2 carta venta cocinas	7,200.00	1,080.00	8,280.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 20

Continúa cuadro anterior

3.-	1230	09-Feb-06	3,000 póster sel. Color tamaño cuatro cartas cart. Sulfatada 16 pts promoción de febrero 2006. 10,000 precizador sel. Color SBS 16 Pts 22X30 cms Sel. De Color tamaño carta, Cart Sulfatada 16 Pts promoción febrero 2006	36,800.00	5,520.00	42,320.00
4.-	1231	11-Feb-06	21,000 Volantes ofertas cocinas, mes de febrero de 2006	12,600.00	1,890.00	14,490.00
5.-	1252	24-Feb-06	5,000 Volantes tamaño 1/2 carta, papel couche de 135 grms. Promoción para tiendas de Chihuahua.	3,000.00	450.00	3,450.00
6.-	1264	08-Mar-06	3,000 póster sel. Color tamaño cuatro cartas cart. Sulfatada 16 pts promoción Marzo gran venta anual, 10,000 precizador sel. Color SBS 16 Pts 22X30 cms Sel. De Color tamaño carta, Cart Sulfatada 16 Pts promoción Marzo gran venta anual.	36,800.00	5,520.00	42,320.00
7.-	1272	13-Mar-06	500 póster sel. Color tamaño cuatro cartas cart. Sulfatada 16 pts para expo venta, 1,200 precizador sel. Color SBS 16 Pts 22X30 cms Sel. De Color tamaño carta, Cart Sulfatada 16 Pts para expo venta. 1,000 precizador sel. Color SBS 16 Pts 22X30 cms Sel. De Color tamaño carta, Cart Sulfatada 16 Pts para venta de bodega. 3,000 Folletos para venta de bodega de Durango. 22,000 volante gran barata anual, 1/2 carta a todo color por ambos lados	31,040.00	4,656.00	35,696.00
8.-	1286	28-Mar-06	2,000 Formatos carta invitación 2 tintas, papel bond de 36 kgs. Para expo chihuahua. 10,000 folletos para expo chihuahua, selección de color, papel couche de 135 grms. 68X22 cms.	18,640.00	2,796.00	21,436.00
9.-	1291	04-Abr-06	93,000 Folletos para venta mas grande 2006 impresos a todo color 56 X 42 cms. Papel couche de 135 grms. Doblados en (4) 20,000 Hoja membretada carta invitación para la venta mas grande, papel bond de 36 kgs. 2 tintas	192,400.00	28,860.00	221,260.00
10.-	1299	17-Abr-06	Torreón Bodega	36,800.00	5,520.00	42,320.00
11.-	1304	25-Abr-06	Torreón Bodega	19,250.00	2,887.50	22,137.50
12.-	1308	03-May-06	100,000 Folletos para mayo de 2006, impreso a todo color couche de 90 grs. Grapados 8 paginas	390,000.00	58,500.00	448,500.00
13.-	1325	23-May-06	3,000 volantes para cierre de sucursales de Gómez palacio Dg.. 500 Póster sel. Color tamaño cuatro cartas cart. Sulfatada 16 pts para venta de inauguración 1,000 precizador sel. Color SBS 16 Pts 22X30 cms Sel. De Color tamaño carta, Cart Sulfatada 16 Pts para venta de inauguración	8,150.00	1,222.50	9,372.50
14.-	1332	30-May-06	3,000 Folletos para venta de bodega de Guadalupe, Zacatecas tamaño doc	5,400.00	810.00	6,210.00
15.-	1349	06-Jun-06	3,000 Póster sel. Color tamaño cuatro cartas cart. Sulfatada 16 pts para promoción fútbol junio. 3,000 Póster sel. Color tamaño cuatro cartas cart. Sulfatada 16 pts promoción aniversario 20. 10,000 precizador sel. Color SBS 16 Pts 22X30 cms Sel. De Color tamaño carta, Cart Sulfatada 16 Pts promoción fútbol junio. 10,000 precizador sel. Color SBS 16 Pts 22X30 cms Sel. De Color tamaño carta, Cart Sulfatada 16 Pts promoción 20 aniversario.	73,600.00	11,040.00	84,640.00
16.-	1351	06-Jun-06	1000 precizador sel. Color SBS 16 Pts 22X30 cms Sel. De Color tamaño carta, Cart Sulfatada 16 Pts para venta de bodega. 3,000 Folletos tamaño oficio para gran venta de inauguración de Chihuahua.	7,100.00	1,065.00	8,165.00
17.-	1364	15-Jun-06	3,000 Volantes impresos a todo color papel couche de 135 grms. 1/2 carta para venta de estacionamiento en torreón.	3,150.00	472.50	3,622.50
18.-	1366	15-Jun-06	100,000 Folletos para aniversario 20. Impresos en cartulina couche de 210 grms. Y barniz UV en forros, interiores en 135 grms.	690,000.00	103,500.00	793,500.00
19.-	1370	21-Jun-06	20,000 Formatos impresos a 2 tintas papel bond de 36 kgs. 20 Aniversario Carta invitación	7,600.00	1,140.00	8,740.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 21

Continúa cuadro anterior

20.-	1387	11-Jul-06	24,000 Formatos carta invitación para 20 aniversario 2 tintas papel bond de 36 KGS.	9,120.00	1,368.00	10,488.00
21.-	1399	25-Jul-06	23,000 Formatos carta 20 aniversario papel bond de 36 KGS. 2 tintas	8,740.00	1,311.00	10,051.00
22.-	1416	31-Jul-06	600 precizador sel. Color SBS 16 Pts 22X30 cms Sel. De Color tamaño carta, Cart Sulfatada 16 Pts para inauguración león Guanajuato. 300 Póster sel. Color tamaño cuatro cartas cart. Sulfatada 16 pts para inauguración de león Guanajuato. 10,000. Folletos para inauguración de león Guanajuato tamaño oficio papel couche de 135 grms.	13,500.00	2,025.00	15,525.00
23.-	1436	10-Ago-06	20,000 Formatos carta invitación 20 aniversario 2 tintas bond de 36 kgrs.	7,600.00	1,140.00	8,740.00
24.-	1440	21-Ago-06	5,000 Folletos para venta de bodega de Durango, Dg.. Tamaño doble carta papel couche de 135 grms. Dobladados	9,000.00	1,350.00	10,350.00
25.-	1450	28-Ago-06	20,000 Formatos cartas para 20 aniversario bond de 26 kgs. 2 tintas	7,600.00	1,140.00	8,740.00
26.-	1475	11-Sep-06	2800 Poster sel. Color tamaño cuatro cartas cart. Sulfatada 16 pts para promoción de septiembre de 2006 10,000 precizador sel. Color SBS 16 Pts 22X30 cms Sel. De Color tamaño carta, Cart Sulfatada 16 Pts para promoción se septiembre de 2006.	35,480.00	5,322.00	40,802.00
27.-	1494	26-Sep-06	12,000 Volantes impresos a todo color 1/2 carta papel couche de 135 grms. 4X4 tintas promociones de septiembre 3000 para cd. Juárez 9000 para Guanajuato	7,200.00	1,080.00	8,280.00
28.-	1510	05-Oct-06	10000 precizador sel. Color SBS 16 Pts 22X30 cms Sel. De Color tamaño carta, Cart Sulfatada 16 Pts para promoción de octubre de 2006 8,000 precizador sel. Color SBS 16 Pts 22X30 cms Sel. De Color tamaño carta, Cart Sulfatada 16 Pts para promoción expo 07.2,800 Póster sel. Color tamaño cuatro cartas cart. Sulfatada 16 pts para promoción de octubre 2006. 1,000 Póster sel. Color tamaño cuatro cartas cart. Sulfatada 16 pts para promoción expo 07	55,680.00	8,352.00	64,032.00
29.-	1515	13-Oct-06	185 folletos expo 07 12 paginas 35 x 25 cms. A todo color	518,000.00	77,700.00	595,700.00
30.-	1524	23-Oct-06	25,000 folletos tamaño 52 x 20 cms. Impresos a todo color promoción octubre papel couche 135 grms. Dobles 5,000 cartas expo torreón 10,000 boletos expo torreón	33,200.00	4,980.00	38,180.00
31.-	1526	24-Oct-06	5,000 folletos "inauguración torreón" folletos 12 paginas dobladas y grapadas	14,000.00	2,100.00	16,100.00
32.-	1542	01-Nov-06	10700 precizador sel. Color SBS 16 Pts 22X30 cms Sel. De Color tamaño carta, Cart Sulfatada 16 Pts para promoción de noviembre de 2006 3,000 Póster sel. Color tamaño cuatro cartas cart. Sulfatada 16 pts para promoción de noviembre de 2006. 3,000 Volantes 1/2 carta 4x4 tintas, papel couche 135 grms. para promoción colchones guachochi	41,140.00	6,171.00	47,311.00
33.-	1549	13-Nov-06	24000 Folletos para promoción de noviembre 06 (valor mexicano) a todo color papel couche 135 grms. 15,000 Formatos boletos para rifas de expos 5,000 Aguascalientes 5,000 Durango 5,000 parral 4,500 Formatos carta invitación expo 2 tintas bond de 36 kgs. 1,500 Aguascalientes 1,500 Durango 1,500 parral	28,320.00	4,248.00	32,568.00
34.-	1560	23-Nov-06	10700 precizador sel. Color SBS 16 Pts 22X30 cms Sel. De Color tamaño carta, Cart Sulfatada 16 Pts promoción de navidad 2006 3,000 Póster sel. Color tamaño cuatro cartas cart. Sulfatada 16 pts promoción Navidad 2006 15,000 Formatos 5,000 boletos expo 06 Zacatecas 5,000 boletos expo 06 chihuahua 5,000 boletos expo 06 saltillo 5,000 Folletos para inauguración de colchorama de parral impresos a 4 x 4 tintas tamaño doble carta papel couche de 135 grms.	49,390.00	7,408.50	56,798.50



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 22

Continúa cuadro anterior

35.-	1574	04-Dic-06	3,000 Folletos para inauguración de Jiménez Chihuahua	6,750.00	1,012.50	7,762.50
36.-	1595	14-Dic-06	Folletos Navidad 2006 28 paginas a todo color papel couche brillante de 135 grms.	485,000.00	72,750.00	557,750.00
<b>SUMAS TOTALES :</b>				<b>2,946,050.00</b>	<b>441,907.50</b>	<b>3,387,957.50</b>

FORMA DE PAGO

No.-	CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DE:	IMPORTE PAGADO CON CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE CON EL QUE SE PAGO EL GASTO	FECHA DEL CHEQUE CON EL QUE SE PAGA EL GASTO	FECHA EN QUE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA
1.-	Roberto Reza Valdez	100,000.00	1191	4-Jul-06	6-Jul-06	Banco Nacional Mexicano, S.A.	00837578256
2.-	Roberto Reza Valdez	100,000.00	1394	4-Sep-06	5-Sep-06	Banco Nacional Mexicano, S.A.	00837578256
3.-	Roberto Reza Valdez	93,500.00	1439	26-Sep-06	27-Sep-06	Banco Nacional Mexicano, S.A.	00837578256
4.-		<b>293,500.00</b>				<b>Total Banco Nacional Mexicano, S.A.</b>	
5.-	Roberto Reza Valdez	50,000.00	29531	27-Ene-06	30-Ene-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
6.-	Roberto Reza Valdez	50,000.00	29590	3-Feb-06	7-Feb-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
7.-	Roberto Reza Valdez	50,000.00	29653	10-Feb-06	14-Feb-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
8.-	Roberto Reza Valdez	100,000.00	29734	16-Feb-06	21-Feb-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
9.-	Roberto Reza Valdez	100,000.00	29783	24-Feb-06	28-Feb-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
10.-	Roberto Reza Valdez	45,568.18	29950	13-Mar-06	15-Mar-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
11.-	Roberto Reza Valdez	38,088.00	30062	24-Mar-06	28-Mar-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
12.-	Roberto Reza Valdez	45,540.00	30147	5-Abr-06	6-Abr-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
13.-	Roberto Reza Valdez	54,234.00	30246	12-Abr-06	17-Abr-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
14.-	Roberto Reza Valdez	60,000.00	30421	2-May-06	3-May-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
15.-	Roberto Reza Valdez	54,567.00	30456	5-May-06	8-May-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
16.-	Roberto Reza Valdez	58,011.75			16-May-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
17.-	Roberto Reza Valdez	54,567.00	30457	5-May-06	10-May-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
18.-	Roberto Reza Valdez	80,730.00	30631	19-May-06	23-May-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
19.-	Roberto Reza Valdez	80,000.00	30723	29-May-06	31-May-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
20.-	Roberto Reza Valdez	84,292.75	30930	16-Jun-06	20-Jun-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
21.-	Roberto Reza Valdez	76,176.00	30994	21-Jun-06	27-Jun-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
22.-	Roberto Reza Valdez	100,000.00	31144	11-Jul-06	12-Jul-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
23.-	Roberto Reza Valdez	100,000.00	31259	19-Jul-06	19-Jul-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
24.-	Roberto Reza Valdez	100,000.00	31549	18-Ago-06	22-Ago-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
25.-	Roberto Reza Valdez	20,565.45	32028	6-Oct-06	10-Oct-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
26.-	Roberto Reza Valdez	50,000.00	32187	20-Oct-06	24-Oct-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 23

Continúa cuadro anterior

27.-	Roberto Reza Valdez	50,000.00	32311	27-Oct-06	31-Oct-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
28.-	Roberto Reza Valdez	50,000.00	32381	3-Nov-06	7-Nov-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
29.-	Roberto Reza Valdez	50,000.00	32500	10-Nov-06	14-Nov-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
30.-	Roberto Reza Valdez	50,000.00	32578	17-Nov-06	21-Nov-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
31.-	Roberto Reza Valdez	50,000.00	32662	24-Nov-06	28-Nov-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
32.-	Roberto Reza Valdez	100,000.00	32737	30-Nov-06	30-Nov-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
33.-	Roberto Reza Valdez	100,684.80	32978	22-Dic-06	26-Dic-06	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00192013305
34.-		<b>1,903,024.93</b>				<b>Total Banco Mercantil del Norte, S.A.</b>	
35.-	Roberto Reza Valdez	88,088.00	28964	6-Ene-06	10-Ene-06	BBVA- Bancomer, S.A.	0448707006
36.-	Roberto Reza Valdez	50,000.00	29057	13-Ene-06	18-Ene-06	BBVA- Bancomer, S.A.	0448707006
37.-	Roberto Reza Valdez	107,750.00	29554	3-Mar-06	8-Mar-06	BBVA- Bancomer, S.A.	0448707006
38.-	Roberto Reza Valdez	81,418.80	29939	21-Abr-06	24-Abr-06	BBVA- Bancomer, S.A.	0448707006
39.-	Roberto Reza Valdez	80,000.00	30332	2-Jun-06	5-Jun-06	BBVA- Bancomer, S.A.	<b>0448707006</b>
40.-	Roberto Reza Valdez	100,000.00	30333	2-Jun-06	7-Jul-06	BBVA- Bancomer, S.A.	0448707006
41.-	Roberto Reza Valdez	100,000.00	30761	31-Jul-06	31-Jul-06	BBVA- Bancomer, S.A.	0448707006
42.-	Roberto Reza Valdez	100,000.00	30850	11-Ago-06	16-Ago-06	BBVA- Bancomer, S.A.	0448707006
43.-	Roberto Reza Valdez	30,884.40	31210	9-Oct-06	12-Oct-06	BBVA- Bancomer, S.A.	<b>0448707006</b>
44.-	Roberto Reza Valdez	50,000.00	31225	13-Oct-06	18-Oct-06	BBVA- Bancomer, S.A.	0448707006
45.-	Roberto Reza Valdez	145,700.00	31462	8-Dic-06	11-Dic-06	BBVA- Bancomer, S.A.	0448707006
46.-	Roberto Reza Valdez	150,456.80	31508	15-Dic-06	19-Dic-06	BBVA- Bancomer, S.A.	0448707006
47.-		<b>1,084,298.00</b>				<b>Total BBVA- Bancomer, S.A.</b>	
48.-	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>3,280,822.93</b>				<b>TOTAL GENERAL</b>	

Se hace constar que esta Autoridad cuenta con fotocopia de las facturas de gastos; pólizas de cheque y Estados de cuenta de la Institución Bancaria denominada Banco Nacional Mexicano, S.A., cuenta número 00837578256, correspondientes a los meses de Julio y Septiembre del ejercicio 2006; de la Institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta numero 00192013305, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006; y de la Institución Bancaria denominada BBVA-Bancomer, S.A., cuenta numero 0448707006, correspondientes a los meses de Enero, Marzo, Abril, Junio, Julio, Agosto, Octubre y Diciembre del ejercicio 2006, mismos que forman parte del expediente abierto a nombre del contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ. Hechos que se hicieron constar en el Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, de fecha 05 de Marzo de 2008, levantada a folios del OCLT-I-002/2008-2-1 al OCLT-I-002/2008-2-14.

El importe de las operaciones que en su carácter de tercero efectuó el contribuyente INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LAGUNA, A.C. con el contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ en cantidad de \$ 206,200.00, se conoció de acuerdo a la información aportada por el tercero relacionado INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LAGUNA, A.C. en el levantamiento del Acta Única de Aportación de Datos por Terceros, de fecha 19 de Febrero de 2008, levantada a folios del OCLT-I-003/2008-1 al OCLT-I-003/2008-6, cuyo análisis es el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 24

No.	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
1.-	1537	31-Oct-06	Libros ala de arena V impresos a todo color, papel couche 150 grms, en interiores, forros couche 250 grms. Encuadernación hotmelt, 108 paginas	188,000.00	28,200.00	216,200.00
1.1.-	022	2-Nov-06	NOTA DE CREDITO	-8,695.66	-1,304.34	-10,000.00
2.-			<b>TOTAL</b>	<b>179,304.34</b>	<b>26,895.66</b>	<b>206,200.00</b>

FORMA DE PAGO

No.	IMPORTE PAGADO CON CHEQUE	NUMERO DE CHEQUE CON QUE SE PAGO EL GASTO	FECHA DEL CHEQUE CON QUE SE PAGO EL GASTO	FECHA EN QUE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA
1.-	100,000.00	513	04 DE SEPTIEMBRE DE 2006	06 DE SEPTIEMBRE DE 2006	BANCO SANTANDER, SA	92-00033803-8
2.-	106,200.00	576	02 DE NOVIEMBRE DE 2006	03 DE NOVIEMBRE DE 2006	BANCO SANTANDER, SA	92-00033803-8
3.-	206,200.00					

Se hace constar que esta Autoridad cuenta con fotocopia de la factura numero 1537 y de la Nota de Crédito Numero 022; de las pólizas de cheque, y de los Estados de cuenta Bancarios del Banco SANTANDER, S.A., cuenta número 92-00033803-8, correspondientes a los meses de Septiembre y Noviembre de 2006, mismos que forman parte del expediente abierto a nombre del contribuyente visitado.

De igual forma se hace constar que la C. MA. DEL SOCORRO RAMOS BALDERAS, en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ, exhibió y proporciono durante el levantamiento del Acta Única de Aportación de Datos por Terceros de fecha 19 de Febrero de 2008, levantada a folios del OCLT-I-003/2008-1 al OCLT-I-003/2008-6, fotocopia de "Mayores y Auxiliares", específicamente de la cuenta número 1120 denominada "PAGOS ANTICIPADOS", sub. cuenta número 1120.20, denominada "ROBERTO REZA", con registro en cantidad de \$ 100,000.00, y Póliza de Egreso numero 513 de fecha 04 de Septiembre de 2006, donde se observa el siguiente movimiento:

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
1120	PAGOS ANTICIPADOS	100,000.00	
1120.20	ROBERTO REZA		
1102	BANCOS		100,000.00
1102.12	SANTANDER 338038		

Asimismo proporcionó Póliza de Egreso numero 576 de fecha 02 de Noviembre de 2006, donde se observa el siguiente movimiento:

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
5001	GASTOS GENERALES		
5001.9.9	ALAS DE ARENA	188,000.00	
5001.52	IVA NO ACREDITABLE	28,200.00	
1102	BANCOS		106,200.00
1102.12	SANTANDER 338038		
1120	PAGOS ANTICIPADOS		100,000.00
1120.20	ROBERTO REZA		
7008	BONIFICACIONES S/COMPRAS		10,000.00





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION  
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
 Exp.: REVR650408QU6  
 RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 25

Hechos que se hicieron constar en el Acta Única de Aportación de Datos por Terceros, de fecha 19 de Febrero de 2008, levantada a folios del OCLT-I-003/2008-1 al OCLT-I-003/2008-6.

El importe de las operaciones que en su carácter de tercero efectuó el contribuyente LALA MONTERREY, S.A. DE C.V. con el contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ en cantidad de \$ 181,797.75, se conoció de acuerdo a la información aportada por el tercero relacionado LALA MONTERREY, S.A. DE C.V. en el levantamiento del Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, de fecha 21 de Mayo de 2008, levantada a folios del E647743 al E647745, cuyo análisis es el siguiente:

FACTURA N°	FECHA	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
1315	12/05/2006	26,425.00	3,963.75	30,388.75
1363	14/06/2006	102,620.00	15,393.00	118,013.00
1455	30/08/2006	29,040.00	4,356.00	33,396.00
<b>SUMAS</b>		<b>158,085.00</b>	<b>23,712.75</b>	<b>181,797.75</b>

Así mismo se hizo constar que el C. IVAN CASARRUBIAS MARTINEZ, en su carácter de tercero del Contribuyente LALA MONTERREY, S.A. DE C.V., en el levantamiento del Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, de fecha 21 de Mayo de 2008, levantada a folios del E647743 al E647745, entrego copia de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia de transferencias de Fondos Interbancarios, de la Institución BBVA Bancomer.
- 2.- Escrito Dirigido a la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
- 3.- Fotocopia de Estado de Cuenta de la cuenta numero 0444921070 del Banco Bancomer.
- 4.- Fotocopia de Diario de Transacciones.

El importe de las operaciones que en su carácter de tercero efectuó el contribuyente METAL MECÁNICA MACÓN, S.A. DE C.V. con el contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ en cantidad de \$ 191,590.00, se conoció de acuerdo a la información aportada por el tercero relacionado METAL MECÁNICA MACÓN, S.A. DE C.V. en el levantamiento del Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros, de fecha 29 de Febrero de 2008, cuyo análisis es el siguiente:

MES 2006	FACTURA	DE FECHA	SUB TOTAL	IVA	TOTAL	PAGOS SEGÚN REGISTROS
ABRIL	1296	17-04-06	57,000.00	8,550.00	65,550.00	
MAYO	1331	29-05-06	16,500.00	2,475.00	18,975.00	
MAYO	1309	08-05-06	19,950.00	2,992.50	22,942.50	
MAYO	1320	18-05-06	14,700.00	2,205.00	16,905.00	65,550.00
JUNIO						39,847.50
JULIO	1394	20-07-06	25,500.00	3,825.00	29,325.00	18,975.00
AGOSTO	1443	22-08-06	4,800.00	720.00	5,520.00	29,325.00
SEPTIEMBRE	1490	22-09-06	8,250.00	1,237.50	9,487.50	
SEPTIEMBRE	1462	05-09-06	7,200.00	1,080.00	8,280.00	
SEPTIEMBRE	1476	11-09-06	9,500.00	1,425.00	10,925.00	13,800.00
OCTUBRE	1523	20-10-06	3,200.00	480.00	3,680.00	20,412.50
NOVIEMBRE						3,680.00
	<b>SUMA</b>		<b>166,600.00</b>	<b>24,990.00</b>	<b>191,590.00</b>	<b>191,590.00</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 26

Ahora bien, la cantidad de \$ 4,215,303.99 por concepto de Total de información proporcionada por terceros relacionados con el Contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ, son depósitos identificados para efectos del Valor de Actos o Actividades Gravadas a la Tasa del 15%, depositado por el cobro en efectivo de la contraprestación en cantidad de \$ 4'215,303.99, el cual se dividió entre el factor de 1.15 para efectos de determinar el importe que se considera como pago de la enajenación y para obtener el importe del Impuesto al Valor agregado causado, dado que las operaciones que realiza el contribuyente son gravadas para efectos del impuesto al valor agregado y a que cada pago recibido incluye el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 15%, por lo que de dicha operación se obtuvo el Total de Ingresos Acumulables determinados presuntamente por información proporcionada por terceros en cantidad de \$ 3'665,481.72.

Los ingresos antes mencionados del presente apartado en cantidad de \$ 4'215,303.99, se determinaron de conformidad con el artículo 1 fracción I, 106 primer párrafo, 120 primero, tercero fracción I y último párrafo, y 122 párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con el artículo 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción III y 62 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008.

**2.- UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE**

En virtud de que el C. ROBERTO REZA VALDEZ obstaculizó el desarrollo de las facultades de comprobación por parte de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ya que desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, encuadrando su conducta en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad se encuentra facultada para determinar presuntivamente la utilidad fiscal del contribuyente visitado ROBERTO REZA VALDEZ, ya que no existen elementos que permitan conocer o determinar el margen de utilidad con el cual operó el Contribuyente Visitado durante el ejercicio auditado y de conformidad con el primer párrafo del artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, el cual señala: "LAS AUTORIDADES FISCALES, PARA DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, PODRÁN APLICAR A LOS INGRESOS BRUTOS DECLARADOS O DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, EL COEFICIENTE DE 20% O EL QUE CORRESPONDA TRATÁNDOSE DE ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN", y de acuerdo a los comprobantes conocidos de terceros su actividad consiste en ELABORACIÓN DE FOLLETOS Y FACTURAS, se considera que la Actividad del Contribuyente Visitado ROBERTO REZA VALDEZ, no se encuentra dentro de las fracciones que integran el mencionado artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, por lo que el coeficiente de utilidad fiscal que le corresponde es el 20% mismo que se aplica sobre los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente, de acuerdo al apartado anterior en cantidad de \$ 3'665,481.72, por lo cual la utilidad fiscal determinada presuntivamente es por la cantidad de \$ 733,096.34, como se observa en el siguiente cuadro:

EJERCICIO DE 2006	INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	(X) COEFICIENTE DE UTILIDAD FISCAL	(=) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE
ENERO A DICIEMBRE	3'665,481.72	20%	733,096.34

Se hace constar que a la utilidad fiscal determinada presuntivamente en cantidad de \$ 733,096.34, se le podrán disminuir las pérdidas fiscales que haya tenido el Contribuyente Visitado ROBERTO REZA VALDEZ, en ejercicios anteriores y que estén pendientes de amortizar; esto de conformidad con el último párrafo del artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, el cual señala: "PARA OBTENER EL RESULTADO FISCAL, SE RESTARÁ A LA UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, LAS PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR DE EJERCICIOS ANTERIORES."



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 27

Lo anterior, de conformidad con el artículo 90 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con el artículo 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción III y 62 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008.

**B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**1.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE**

En virtud de que el C. ROBERTO REZA VALDEZ obstaculizó el desarrollo de las facultades de comprobación por parte de esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ya que desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, encuadrando su conducta en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, ésta Autoridad se encuentra facultada para determinar presuntivamente el Valor de los Actos o Actividades del Contribuyente Visitado ROBERTO REZA VALDEZ de conformidad con el artículo 56 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el cual señala: "PARA LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES CALCULARÁN LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES, EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS SOBRE LOS QUE PROCEDA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, INDISTINTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:" Y en su fracción III señala: "A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES, CUANDO TENGAN RELACIÓN DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE".

Por lo que esta Autoridad determina que el Contribuyente visitado ROBERTO REZA VALDEZ, realizó Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% presuntos con un valor de \$ 3'665,481.72, y a los cuales procede aplicar la tasa general de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, como lo establece el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual señala: "AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN", como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>EJERCICIO DE 2006</b>	<b>VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE</b>
ENERO A DICIEMBRE	3'665,481.72

El Valor de los Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 3'665,481.72, de Acuerdo a la información proporcionada por terceros en el Ejercicio Fiscal del 2006, se integran mensualmente como a continuación se muestra:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO:	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V.	12,402.75	41,343.78	1,656.00	9,558.57	29,141.12
GALA DISEÑO EN MUEBLES, S.A. DE C.V.	188,088.00	300,000.00	191,406.18	181,192.80	387,875.75
INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LAGUNA, A.C.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LALA MONTERREY, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
METAL MECÁNICA MACON, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	65,550.00
<b>TOTAL DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR TERCEROS</b>	<b>200,490.75</b>	<b>341,343.78</b>	<b>193,062.18</b>	<b>190,751.37</b>	<b>482,566.87</b>
(+) FACTOR	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15
<b>(=) TOTAL DE INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE</b>	<b>174,339.78</b>	<b>296,820.68</b>	<b>167,880.16</b>	<b>165,870.76</b>	<b>419,623.37</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 28

Continúa cuadro anterior

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
43,698.07	43,613.19	49,601.70	31,763.12	57,843.74	3,643.20	30,628.07	354,893.31
240,468.75	500,000.00	200,000.00	193,500.00	201,449.85	300,000.00	396,841.60	3,280,822.93
0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	106,200.00	0.00	206,200.00
0.00	30,388.75	118,013.00	0.00	33,396.00	0.00	0.00	181,797.75
39,847.50	18,975.00	29,325.00	13,800.00	20,412.50	3,680.00	0.00	191,590.00
<b>324,014.32</b>	<b>592,976.94</b>	<b>396,939.70</b>	<b>339,063.12</b>	<b>313,102.09</b>	<b>413,523.20</b>	<b>427,469.67</b>	<b>4,215,303.99</b>
1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15
<b>281,751.58</b>	<b>515,632.12</b>	<b>345,164.96</b>	<b>294,837.50</b>	<b>272,262.69</b>	<b>359,585.39</b>	<b>371,712.76</b>	<b>3,665,481.72</b>

El Valor de los Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15%, determinados presuntivamente en cantidad de \$ 3'665,481.72, se conocieron de acuerdo al Total de información proporcionada por terceros relacionados con el Contribuyente ROBERTO REZA VALDEZ en el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, y su análisis debidamente circunstanciado se encuentra consignado en el el Apartado II.- Ejercicio revisado.- Del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, Capítulo A.- Impuesto Sobre la Renta, Punto 1.- Ingresos Determinados Presuntivamente del Considerando Único de la presente Resolución, el cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 primer párrafo fracción I; 8 primer párrafo; 10 primer párrafo; 11 primer párrafo; 12 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida; en relación con el artículo 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción III y 62 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente.

**2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE**

En virtud de que el C. ROBERTO REZA VALDEZ obstaculizó el desarrollo de las facultades de comprobación por parte de esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ya que desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, encuadrando su conducta en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, ésta Autoridad se encuentra facultada para determinar presuntivamente el Valor de los Actos o Actividades del Contribuyente Visitado ROBERTO REZA VALDEZ, como quedo consignado en el Punto 1.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE del presente Capítulo, por lo que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual señala: "AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN."; al resultado de aplicar la tasa del impuesto que le corresponda al Valor de los Actos o Actividades Gravados determinados presuntivamente se le disminuirá las cantidades acreditables que el contribuyente compruebe, situación que no se presenta, toda vez que el Contribuyente visitado ROBERTO REZA VALDEZ, no apporto ningún documento, o registro que permita verificar a esta Autoridad Fiscalizadora, si efectivamente le trasladaron a dicho Contribuyente el impuesto al Valor Agregado, así como tampoco verificar si este Impuesto al Valor Agregado Acreditable y la documentación en que consta este, reúne los requisitos señalados en la propia Ley del Impuesto al Valor Agregado, tal y como lo señala el artículo 51 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual establece lo siguiente: "LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE DEBEN COMPROBARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY, SERÁN LAS QUE CORRESPONDAN AL EJERCICIO O PERIODO EN QUE EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES SE DETERMINE PRESUNTIVAMENTE, Y SIEMPRE QUE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE CONSTEN ÉSTAS REÚNA LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO."; por lo que la presente Autoridad determina un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 0.00.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 29

En consecuencia ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 90 primer y último párrafo, 106 primer párrafo, 120 primero, tercero fracción I y último párrafo, 130 primer párrafo, 177 y 178 primero, segundo y tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2006; Artículo Segundo fracciones III y IV de las Disposiciones de Vigencia Anual de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para 2006; 1 primer párrafo fracción I, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 32 primer párrafo fracciones I y III, y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2006; 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción III y 62 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en 2008, procede a determinar el Crédito Fiscal a cargo de la contribuyente visitada como sigue:

III.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

A.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 177 Y 178 PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, Y ARTÍCULO SEGUNDO FRACCIONES III Y IV DE LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA ANUAL APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006 PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS BRUTOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE CONSIGNADOS EN EL APARTADO II INCISO A PUNTO 1 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	3'665,481.72
(X) COEFICIENTE DE UTILIDAD CONSIGNADO EN EL APARTADO II INCISO A PUNTO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	20%
(=) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE CONSIGNADA EN EL APARTADO II INCISO A PUNTO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	733,096.34
(-) PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL EJERCICIO	0.00
(-) PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
(=) UTILIDAD GRAVABLE DETERMINADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 130 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2006.	733,096.34
(-) LÍMITE INFERIOR	103,218.01
(=) EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR	629,878.33
(X) PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	29%
(=) IMPUESTO MARGINAL	182,664.72
(+) CUOTA FIJA	14,747.76
(=) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	197,412.48
(-) SUBSIDIO ACREDITABLE	37,396.32
(=) IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACTUALIZAR	160,016.16
(X) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0942
(=) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO A CARGO	173,089.68
(-) IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACTUALIZAR	160,016.16
(=) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO A CARGO	15,073.52

2.- DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DETERMINADO EN EL CUADRO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 178 PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 30

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS BRUTOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE CONSIGNADOS EN EL APARTADO II INCISO A PUNTO 1 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	3'665,481.72
(X) COEFICIENTE DE UTILIDAD CONSIGNADO EN EL APARTADO II INCISO A PUNTO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	20%
(=) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE CONSIGNADA EN EL APARTADO II INCISO A PUNTO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	733,096.34
(-) PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL EJERCICIO	0.00
(-) PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
(=) UTILIDAD GRAVABLE DETERMINADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 130 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2006.	733,096.34
(-) LÍMITE INFERIOR	392,841.97
(=) EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR	340,254.37
(X) PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	0.00
(=) SUBSIDIO MARGINAL	0.00
(+) CUOTA FIJA	37,396.32
(=) SUBSIDIO ACREDITABLE SEGÚN TABLA	37,396.32

Las tarifas y tablas utilizadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta a cargo y Subsidio Acreditable correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, para efectos de lo dispuesto en los artículos 177 y 178 primero, segundo y tercer párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, y Artículo Segundo fracciones III y IV de las Disposiciones de Vigencia anual de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para 2006, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fechas 26 de diciembre de 2005 y 27 de diciembre de 2006.

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	160,016.16
PARTE ACTUALIZADA	15,073.52
TOTAL A CARGO	175,089.68

B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A CARGO DE LOS PAGOS DEFINITIVOS MENSUALES DEL EJERCICIO 2006, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5-D TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA EL MES DE ENERO 2009.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 31

Mes 2006	Valor de los Actos Gravados al 15% consignados en el Apartado II Inciso B Punto 1 del Considerando Único	(X) Tasa aplicable Artículo 1 segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio 2006	(=) Impuesto correspondiente	(-) Impuesto Acreditable consignado en el Inciso Apartado II Inciso B Punto 2 del Considerando Único	Saldo a favor del ejercicio inmediato anterior
Enero	174,339.78	15 %	26,150.97	0.00	0.00
Febrero	296,820.68	15 %	44,523.10	0.00	0.00
Marzo	167,880.16	15 %	25,182.02	0.00	0.00
Abril	165,870.76	15 %	24,880.61	0.00	0.00
Mayo	419,623.37	15 %	62,943.51	0.00	0.00
Junio	281,751.58	15 %	42,262.74	0.00	0.00
Julio	515,632.12	15 %	77,344.82	0.00	0.00
Agosto	345,164.96	15 %	51,774.74	0.00	0.00
Septiembre	294,837.50	15 %	44,225.62	0.00	0.00
Octubre	272,262.69	15 %	40,839.40	0.00	0.00
Noviembre	359,585.39	15 %	53,937.81	0.00	0.00
Diciembre	371,712.76	15%	55,756.91	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>3,665,481.75</b>	<b>15 %</b>	<b>549,822.25</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

continúa cuadro anterior

(-) Impuesto al Valor Agregado pendiente de acreditar	(=) Total Impuesto Acreditable	(=) Impuesto al Valor Agregado		(-) Pagos Definitivos efectivamente enterados	(=) Impuesto al Valor Agregado a cargo
		A cargo	A favor		
0.00	0.00	26,150.97	0.00	0.00	26,150.97
0.00	0.00	44,523.10	0.00	0.00	44,523.10
0.00	0.00	25,182.02	0.00	0.00	25,182.02
0.00	0.00	24,880.61	0.00	0.00	24,880.61
0.00	0.00	62,943.51	0.00	0.00	62,943.51
0.00	0.00	42,262.74	0.00	0.00	42,262.74
0.00	0.00	77,344.82	0.00	0.00	77,344.82
0.00	0.00	51,774.74	0.00	0.00	51,774.74
0.00	0.00	44,225.62	0.00	0.00	44,225.62
0.00	0.00	40,839.40	0.00	0.00	40,839.40
0.00	0.00	53,937.81	0.00	0.00	53,937.81
0.00	0.00	55,756.91	0.00	0.00	55,756.91
		<b>549,822.25</b>		<b>0.00</b>	<b>549,822.25</b>

continúa cuadro anterior

(X) Factor de Actualización	(=) Impuesto al Valor Agregado actualizado a cargo	(-) Impuesto al Valor Agregado a cargo	(=) Parte Actualizada del Impuesto al Valor Agregado
1.1434	29,901.02	26,150.97	3,750.05
1.1416	50,827.57	44,523.10	6,304.47
1.1402	28,712.54	25,182.02	3,530.52
1.1385	28,326.57	24,880.61	3,445.96
1.1436	71,982.20	62,943.51	9,038.69
1.1426	48,289.41	42,262.74	6,026.67
1.1395	88,134.42	77,344.82	10,789.60
1.1337	58,697.02	51,774.74	6,922.28
1.1224	49,638.84	44,225.62	5,413.22
1.1175	45,638.03	40,839.40	4,798.63
1.1117	59,962.66	53,937.81	6,024.85
1.1053	61,628.11	55,756.91	5,871.20
	<b>621,738.39</b>	<b>549,822.25</b>	<b>71,916.14</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 32

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	549,822.25
PARTE ACTUALIZADA	71,916.14
<b>TOTAL A CARGO</b>	<b>621,738.39</b>

IV.- FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de actualización que figuran en el apartado III.- Determinación del Crédito Fiscal del ejercicio del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, se obtuvieron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, ordenamientos vigentes, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período, entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho período, calculándose hasta el diezmilésimo como se indica a continuación:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO 2006, CITADO EN LA HOJA 29 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN ANUAL, HASTA EL MES DE ENERO 2009.

CONCEPTO	
PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	ABRIL 2007 A ENERO 2009
ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	133.761
CORRESPONDIENTE AL MES DE	DICIEMBRE 2008
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	9 DE ENERO DE 2009
(+) ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO	122.244
CORRESPONDIENTE AL MES DE	MARZO 2007
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 DE ABRIL DE 2007
(=) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0942

DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO 2006, CITADOS EN LA HOJA 30 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HASTA EL MES DE ENERO DE 2009.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Periodo de Actualización	Febrero 2006 a Enero 2009	Marzo 2006 a Enero 2009	Abril 2006 a Enero 2009	Mayo 2006 a Enero 2009	Junio 2006 a Enero 2009
Índice del mes anterior al más reciente del período	133.761	133.761	133.761	133.761	133.761
Correspondiente al mes de	Diciembre 2008	Diciembre 2008	Diciembre 2008	Diciembre 2008	Diciembre 2008
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	9-enero-08	9-enero-08	9-enero-08	9-enero-08	9-enero-08
(+) Índice del mes anterior al más antiguo	116.983	117.162	117.309	117.481	116.958
Correspondiente al mes de	Enero 2006	Febrero 2006	Marzo 2006	Abril 2006	Mayo 2006
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10-febrero-06	10-marzo-06	10-abril-06	10-mayo-06	9-junio-06
(=) Factor de actualización	1.1434	1.1416	1.1402	1.1385	1.1436





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 33

Continúa cuadro anterior

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Julio 2006 a Enero 2009	Agosto 2006 a Enero 2009	Septiembre 2006 a Enero 2009	Octubre 2006 a Enero 2009	Noviembre 2006 a Enero 2009	Diciembre 2006 a Enero 2009	Enero 2007 a Enero 2009
133.761	133.761	133.761	133.761	133.761	133.761	133.761
Diciembre 2008	Diciembre 2008	Diciembre 2008	Diciembre 2008	Diciembre 2008	Diciembre 2008	Diciembre 2008
9-enero-08	9-enero-08	9-enero-08	9-enero-08	9-enero-08	9-enero-08	9-enero-08
117.059	117.380	117.979	119.170	119.691	120.319	121.015
Junio 2006	Julio 2006	Agosto 2006	Septiembre 2006	Octubre 2006	Noviembre 2006	Diciembre 2006
10-julio-06	10-agosto-06	8-septiembre-06	10-octubre-06	10-noviembre-06	8-diciembre-06	10-enero-07
1.1426	1.1395	1.1337	1.1224	1.1175	1.1117	1.1053

V.- RECARGOS

En virtud de que ROBERTO REZA VALDEZ omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Apartado III.- Determinación del Crédito Fiscal del Ejercicio del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 20 primer párrafo y 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero 2006 al mes de Enero 2009, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2006

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005, en relación con el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente y la regla 11.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de abril de 2006, se establece una tasa de recargos como a continuación se detalla:

MES	TASA %
FEBRERO	1.13
MARZO	1.13
ABRIL	1.13
MAYO	1.13
JUNIO	1.13
JULIO	1.13
AGOSTO	1.13
SEPTIEMBRE	1.13
OCTUBRE	1.13
NOVIEMBRE	1.13
DICIEMBRE	1.13
TOTAL	12.43

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2007



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 34

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006, en relación con el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2007 y la regla 11.12 primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril de 2007, se establece una tasa de recargos como a continuación se detalla:

MES 2007	TASA %
ENERO	1.13
FEBRERO	1.13
MARZO	1.13
ABRIL	1.13
MAYO	1.13
JUNIO	1.13
JULIO	1.13
AGOSTO	1.13
SEPTIEMBRE	1.13
OCTUBRE	1.13
NOVIEMBRE	1.13
DICIEMBRE	1.13
<b>TOTAL</b>	<b>13.56</b>

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2008

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2007, en relación con el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, y regla 11.12 primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el 25 de abril de 2007, reformada mediante Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2007, aplicable a los meses de Enero a Mayo 2008, y en la regla 1.12.9 primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2008, aplicable a los meses de Junio a Diciembre 2008, se establece una tasa de recargos como a continuación se detalla:

MES 2008	TASA %
ENERO	1.13
FEBRERO	1.13
MARZO	1.13
ABRIL	1.13
MAYO	1.13
JUNIO	1.13
JULIO	1.13
AGOSTO	1.13
SEPTIEMBRE	1.13
OCTUBRE	1.13
NOVIEMBRE	1.13
DICIEMBRE	1.13
<b>TOTAL</b>	<b>13.56</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09

Exp.: REVR650408QU6

RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 35

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2009

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2008, en relación con el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, y regla I.12.9 primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2008, se establece una tasa de recargos como a continuación se detalla:

MES 2009	TASA %
ENERO	1.13

RECARGOS DETERMINADOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO 2006, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DEL EJERCICIO, HASTA EL MES DE ENERO 2009.

PERIODO DE APLICACIÓN DE RECARGOS	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO DEL EJERCICIO	R E C A R G O S		
		%	MESES	MONTO
MAYO A DICIEMBRE 2007	175,089.68	9.04	8	15,828.11
ENERO A DICIEMBRE 2008	175,089.68	13.56	12	23,742.16
ENERO 2009	175,089.68	1.13	1	1,978.51
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO				41,548.78

RECARGOS DETERMINADOS DE LOS PAGOS DEFINITIVOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO 2006, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HASTA EL MES DE ENERO 2009.

MES 2006	PERIODO DE CAUSACIÓN	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	R E C A R G O S	
			%	MONTO
ENERO	FEBRERO A DICIEMBRE 2006	29,901.02	12.43	3,716.70
ENERO	ENERO A DICIEMBRE 2007	29,901.02	13.56	4,054.58
ENERO	ENERO A DICIEMBRE 2008	29,901.02	13.56	4,054.58
ENERO	ENERO 2009	29,901.02	1.13	337.88
FEBRERO	MARZO A DICIEMBRE 2006	50,827.57	11.30	5,743.52
FEBRERO	ENERO A DICIEMBRE 2007	50,827.57	13.56	6,892.22
FEBRERO	ENERO A DICIEMBRE 2008	50,827.57	13.56	6,892.22
FEBRERO	ENERO 2009	50,827.57	1.13	574.35
MARZO	ABRIL A DICIEMBRE 2006	28,712.54	10.17	2,920.07
MARZO	ENERO A DICIEMBRE 2007	28,712.54	13.56	3,893.42
MARZO	ENERO A DICIEMBRE 2008	28,712.54	13.56	3,893.42
MARZO	ENERO 2009	28,712.54	1.13	324.45
ABRIL	MAYO A DICIEMBRE 2006	28,326.57	9.04	2,560.72
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE 2007	28,326.57	13.56	3,841.08
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE 2008	28,326.57	13.56	3,841.08
ABRIL	ENERO 2009	28,326.57	1.13	320.09
MAYO	JUNIO A DICIEMBRE 2006	71,982.20	7.91	5,693.79
MAYO	ENERO A DICIEMBRE 2007	71,982.20	13.56	9,760.79
MAYO	ENERO A DICIEMBRE 2008	71,982.20	13.56	9,760.79
MAYO	ENERO 2009	71,982.20	1.13	813.40
JUNIO	JULIO A DICIEMBRE 2006	48,289.41	6.78	3,274.02
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE 2007	48,289.41	13.56	6,548.04



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 36

Continúa cuadro anterior

JUNIO	ENERO A DICIEMBRE 2008	48,289.41	13.56	6,548.04
JUNIO	ENERO 2009	48,289.41	1.13	545.67
JULIO	AGOSTO A DICIEMBRE 2006	88,134.42	5.65	4,979.59
JULIO	ENERO A DICIEMBRE 2007	88,134.42	13.56	11,951.03
JULIO	ENERO A DICIEMBRE 2008	88,134.42	13.56	11,951.03
JULIO	ENERO 2009	88,134.42	1.13	995.92
AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2006	58,697.02	4.52	2,653.11
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE 2007	58,697.02	13.56	7,959.32
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE 2008	58,697.02	13.56	7,959.32
AGOSTO	ENERO 2009	58,697.02	1.13	663.28
SEPTIEMBRE	OCTUBRE A DICIEMBRE 2006	49,638.84	3.39	1,682.76
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE 2007	49,638.84	13.56	6,731.03
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE 2008	49,638.84	13.56	6,731.03
SEPTIEMBRE	ENERO 2009	49,638.84	1.13	560.92
OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2006	45,638.03	2.26	1,031.42
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE 2007	45,638.03	13.56	6,188.52
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE 2008	45,638.03	13.56	6,188.52
OCTUBRE	ENERO 2009	45,638.03	1.13	515.71
NOVIEMBRE	DICIEMBRE 2006	59,962.66	1.13	677.58
NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE 2007	59,962.66	13.56	8,130.94
NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE 2008	59,962.66	13.56	8,130.94
NOVIEMBRE	ENERO 2009	59,962.66	1.13	677.58
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE 2007	61,628.11	13.56	8,356.77
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE 2008	61,628.11	13.56	8,356.77
DICIEMBRE	ENERO 2009	61,628.11	1.13	696.40
<b>SUMA DE RECARGOS</b>				<b>210,574.41</b>

VI.- MULTAS

Para efectos del Impuesto Sobre la Renta propio, procede la sanción del artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que la omisión en el entero del Impuesto Sobre la Renta propio correspondiente al ejercicio 2006, cuyo importe suma la cantidad de \$ 160,016.16, fue descubierta por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procediendo la multa contenida en el artículo en comento, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe	Sanción del 55% del Impuesto Omitido, contenido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en Vigor
Impuesto Sobre la Renta a cargo	160,016.16	88,008.89

Asimismo para efectos del Impuesto al Valor Agregado propio, respecto a los meses de Enero a Mayo 2006, procede la sanción del artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2006 en cantidad de \$ 91,840.09; y respecto a los meses de Junio a Diciembre 2006, procede la sanción del artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en cantidad de \$ 201,378.13, toda vez que la omisión en el entero del Impuesto al Valor Agregado propio correspondiente al ejercicio 2006, cuyo importe suma la cantidad de \$ 549,822.25, fue descubierta por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 37

La multa impuesta en cantidad de \$ 91,840.09, equivale a la determinación que se hace al confrontar para los meses de Enero a Mayo de 2006, la multa del 50% del impuesto omitido, contenido en Artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente cuando se cometió la infracción, contra la multa del 55% del impuesto omitido, contenido en Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la presente resolución. Asimismo la multa impuesta en cantidad de \$ 201,378.13, equivale a la determinación que se hace al confrontar en los meses de Junio a Diciembre de 2006, la multa del 75% del impuesto omitido, contenido en Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente según reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio de 2006, contra la multa del 55% del impuesto omitido, contenido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la presente resolución, en relación con el ejercicio del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, como se determina a continuación:

Mes 2006	Impuesto al Valor Agregado	Multa del 50% contenida en el artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente cuando se cometió la infracción. (Aplicable de Enero a Mayo 2006)	Multa del 75% contenida en el artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, según reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio de 2006. (Aplicable de Junio a Diciembre 2006)	Multa del 55% contenida en el artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la presente Resolución.	Multa menor según artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la presente Resolución.
Enero	26,150.97	13,075.48		14,383.03	13,075.48
Febrero	44,523.10	22,261.55		24,487.70	22,261.55
Marzo	25,182.02	12,591.01		13,850.11	12,591.01
Abril	24,880.61	12,440.30		13,684.34	12,440.30
Mayo	62,943.51	31,471.75		34,618.93	31,471.75
Junio	42,262.74		31,697.05	23,244.51	23,244.51
Julio	77,344.82		58,008.61	42,539.65	42,539.65
Agosto	51,774.74		38,831.05	28,476.11	28,476.11
Septiembre	44,225.62		33,169.21	24,324.09	24,324.09
Octubre	40,839.40		30,629.55	22,461.67	22,461.67
Noviembre	53,937.81		40,453.36	29,665.80	29,665.80
Diciembre	55,756.91		41,817.68	30,666.30	30,666.30
<b>Total</b>	<b>549,822.25</b>	<b>91,840.09</b>	<b>274,606.51</b>	<b>302,402.24</b>	<b>293,218.22</b>

Lo referente en los cuadros anteriores en la columna en la que se indica multa menor, tiene su razón en el Artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: "CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN."; por lo tanto al haber sufrido reformas el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del Artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la presente resolución, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento que se cometió la infracción, la multa reformada de fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio de 2006 y la multa al momento de su imposición, es la indicada en dichos cuadros en mención, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, para efectos del al Valor Agregado por la cantidad de \$ 549,822.25, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 293,218.22.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 38

Al respecto cabe señalar que la multas impuestas antes citadas son consideradas unas sanciones de "Fondo", en virtud de que éstas implicaron por parte de la contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE MULTAS POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS	381,227.11

**VII.- RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL POR EL EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE 2006**

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL A CARGO
I.- IMPUESTO A CARGO	160,016.16	549,822.25	709,838.41
II.- ACTUALIZACIÓN	15,073.52	71,916.14	86,989.66
III.- RECARGOS	41,548.78	210,574.41	252,123.19
IV.- MULTA DE FONDO	88,008.89	293,218.22	381,227.11
<b>TOTAL</b>	<b>304,647.35</b>	<b>1,125,531.02</b>	<b>1,430,178.37</b>

SON: (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS TREINTÁ MIL, CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)

**VIII.- CONDICIONES DE PAGO**

La contribución omitida determinada en la presente Resolución, se presenta actualizada al mes de Enero 2009, y a partir de esa fecha se deberá actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre la contribución omitida actualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Febrero de 2006 hasta el mes de Enero de 2009.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre la contribución omitida actualizada, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas correspondiente a su domicilio fiscal previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 381,227.11 correspondiente al Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, en un 20% calculado sobre \$ 709,838.41, correspondiente al monto de las contribuciones omitidas históricas, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRF02012-07-01-003/09  
Exp.: REVR650408QU6  
RFC: REVR650408QU6

HOJA No. 39

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 05 de enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del propio Código Fiscal, podrá impugnar ésta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto conforme al Artículo 125 primer párrafo del mismo ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en el que haya surtido efectos la notificación de ésta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 primer párrafo del citado Código Fiscal y 13 primer párrafo fracción I Inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN.**

  
**L.A.F. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO**

c.c.p. Expediente  
c.c.p. C. Recaudación de Rentas de Torreón.  
Túrnese original con firma autógrafa a la Recaudación de Rentas de Torreón para los efectos de su notificación control y cobro  
APF/AECC